Estudio Previo No. 100662

DATOS GENERALES DEL PROCESO QUE SE PRETENDE ADELANTAR.

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACION PUBLICA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN: N/A
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS.
PRESUPUESTO (VALOR): HASTA **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L.** ($79.203.229.089) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Valor proyectado 2024: $13.203.229.089
Valor proyectado 2025: $30.000.000.000
Valor proyectado 2026: $36.000.000.000

Valor total proyectado por treinta (30) meses: $ 79.203.229.089

INDICADOR DE IVA: 9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FLA)

PLAZO: Treinta (30) meses, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda de Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto *"producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios"*.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuenta con una Dirección de Logística, cuyo propósito principal es *"Dirigir y controlar todos los distintos elementos de aprovisionamiento y distribución que inciden en la satisfacción y calidad del producto que se le entrega al cliente, mediante la aplicación de planes y presupuestos relacionados con las actividades que busquen el cumplimiento de entrega de los productos para los clientes, con el objetivo de dar cumplimiento al programa de ventas generado por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas"*, para lo cual debe cumplir las siguientes funciones:

1. Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad rentabilidad.

2. Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.
3. Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.
4. Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
5. Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, desde el año 2002 contrató, la prestación del servicio de la Operación Logística Integral, para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos en las instalaciones de la FLA y en bodega(s) externa(s). Hoy, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna bajo la orientación, coordinación y supervisión de la Dirección de Logística.

Ventajas que puede brindar un Outsourcing de operación logística para la FLA EICE:
- Expansión del negocio: Permitiéndole a la FLA EICE dedicar todos sus esfuerzos a la especialidad del negocio, al mejoramiento de su capacidad productiva y de comercialización y dedicarse al fortalecimiento de las marcas.
- Capacidad de adaptación a nuevos mercados nacionales e internacionales: Permitiendo expandirse en sus operaciones sin que esto represente grandes inversiones, actualizaciones tecnológicas, incremento de la infraestructura y del personal.
- Exoneración de responsabilidad patronal, teniendo en cuenta que las relaciones laborales no están a cargo de la FLA EICE, sino de la empresa que realiza la operación logística.
-Disminución de costos fijos: Se ajusta la infraestructura y costos en razón a la variabilidad del servicio según la temporada. Debido a que la rotación de los productos de la FLA EICE es cambiante según la temporada. Establecer costos fijos cuando la operación es tan cambiante, implicaría aumentar los costos de la operación.

Este proceso de contratación incluye toda la operación logística que está directamente relacionada con la administración de la bodega de producto terminado tanto el almacenado internamente como el externo, al igual que los insumos (los cuales pueden ser tapas, pallets de envases, cristalería, cajas entre otros insumos) y apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento; lo que permite que el contratista custodie y administre de forma integral y flexible toda la operación logística de la FLA-EICE, sin limitarse al producto terminado; lo que garantiza eficiencia en las operaciones y confiabilidad del inventario, siempre bajo la supervisión de la FLA-EICE y/o su interventor designado.

Para garantizar la operación de forma eficaz y oportuna, se requiere contratar el servicio con un Operador Logístico integral, con experiencia certificada, que tenga capacidad para el desarrollo del presente objeto contractual.

Sin este servicio es claro que la FLA-EICE, en el corto plazo, no contaría con los recursos necesarios para cumplir un proceso logístico de almacenamiento y despacho de producto terminado, corriendo el riesgo de

incumplir la promesa de servicio a los Clientes y así afectar el proyecto de ventas para el segundo semestre del 2024 y el compromiso de ventas y atención del mercado para los años 2025 y 2026. Adicionalmente la FLA-EICE se vería afectada con la buena imagen de su servicio a lo largo de la cadena de abastecimiento, ya que este servicio es requerido 365 días al año para brindar respuesta oportuna a sus clientes y recibir de planta la producción de esta.

Finalmente es importante señalar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE y en el Plan Estratégico.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA Competitiva
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar los Procesos
INDICADOR ESTRATÉGICO: Gastos de Administración
PROYECTO: Abastecimiento Estratégico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado, inventario en estado de semielaborado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA-EICE, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras:
i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado **ii)** el almacenamiento interno y externo, **iii)** la administración y operación de las bodegas, **iv)** el transporte entre bodegas, **v)** preparar la información para realizar generación electrónica en la página web de tornaguías de transporte de movilización de mercancías gravadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 3071 de 1997 o aquel que lo modifique o sustituya, **vi)** despacho de producto terminado, **vii)** suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, **viii)** controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos cuanto así se requiera, **ix)** realizar actividades específicas de terminación de producto entre otras estuchado, cambio de etiquetas, cambio caja master y otras que apliquen **x)** recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; **xi)** apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento entre otras, almacenamiento de materias , recepción de materias, apoyo al servicio interno de movimiento de mercancías con montacargas y otros que apliquen.

Nota 1: El servicio de transporte entre bodegas es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015

Nota 2: En cuanto al archivo de documentación física, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

Nota 3: El alcance del Objeto Contractual, no contempla la posibilidad de que el contratista entregue en arriendo el área destinada para el almacenamiento interno (*in house*), ya que esto puede afectar los requerimientos de la operación de la FLA –EICE y no está autorizado dentro del contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

A continuación, se exhibe un glosario técnico que permitirá generar mayor comprensión de las condiciones técnicas.

Glosario Técnico.

Acondicionamiento secundario: Es subcontratar parcialmente la producción o manufactura de un producto o marca. Consiste en un servicio el cual plantea un compromiso para que un tercero emplee su capacidad instalada y procesos productivos para la fabricación de bienes o servicios.

Inventario de Terceros: Producto terminado, facturado y pagado por los distribuidores, que está autorizado para almacenamiento según la política de comercialización de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que se encuentre vigente, conforme a la cual se otorga un plazo para el retiro de las mercancías. A partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en los contratos o políticas y hasta el día que dicha mercancía sea retirada en su totalidad de las bodegas se realizarán cobros equivalentes al valor vigente de almacenamiento de la mercancía y demás costos que esta operación genere a la FLA-EICE.

Bodega In House: Bodega donde todo el servicio de operación logística se realiza en las instalaciones del Cliente- contratante, para operar, coordinar el almacenamiento y distribución y e implementar servicios a la medida.

Nota: El tamaño de las bodegas *In House* se relacionan a continuación: 9.482 m2 y la bodega 1 de la FLA-EICE 6.904 m2, es decir que en total son 16.386 m2.

Es pertinente indicar que la infraestructura con la que cuenta la FLA EICE son activos del Departamento de Antioquia, y en efecto, la FLA EICE es el administrador de dicho activo. Por tanto, para el caso de la operación logística en las bodegas *inhouse* o internas, el mantenimiento a la infraestructura está a cargo de la FLA-EICE como administrador del activo, en caso de daño por parte del contratista, la reparación correrá por cuenta de éste a la infraestructura locativa y mobiliario que le haya sido asignado. Para las bodegas externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es responsabilidad del mismo.

Bodegas Externas: Lugar donde el servicio de operación logística se realiza por fuera de las instalaciones del Cliente y se encuentran a cargo del operador, los costos de estas bodegas se adicionan a cada posición y se realiza un cobro total por las posiciones de la bodega que se está valorando. Las características generales se detallan a continuación.

- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo lo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia, costos de almacenamiento y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en este estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas requeridas en la ejecución depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo de la producción, las ventas y el stock de inventario de terceros.

- En cuanto a las bodegas externas, que sea adecuado, de acuerdo con las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física (ver numeral **2.2.4.4.3 Seguridad física)** estipulados por la FLA-EICE, que estén activos en el momento. Los muelles de recibo y despacho de mercancía deben estar acordes al producto y transporte requerido para el despacho. Las locaciones que sean propuestas por el contratista como bodegas externas, serán visitadas por la Dirección de Calidad y la oficina de Seguridad Física de la FLA EICE, la interventoría o supervisión del contrato, a fin de que sea evaluada y aprobada para el almacenamiento.

- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE, a través del supervisor o interventor del contrato.

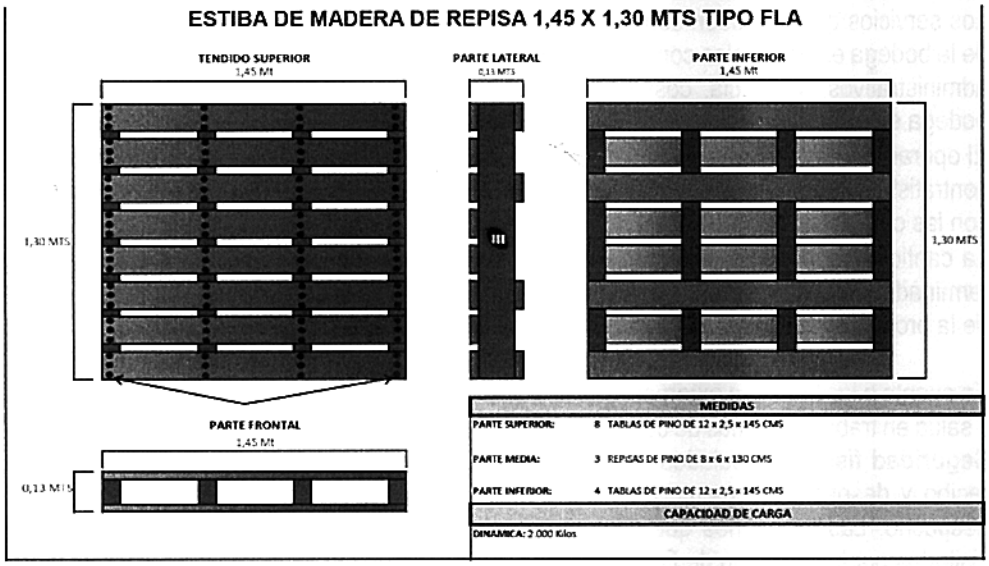
BRPT: Bodega Recibo Producto Terminado

Cross Docking: En Logística el Cross docking corresponde a un tipo de preparación de pedido (una de las funciones del almacén logístico) sin colocación de mercancía en stock (inventario), ni operación de picking (recolección). Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes. En sentido estricto el cross docking se hace sin ningún tipo de almacenaje intermedio.

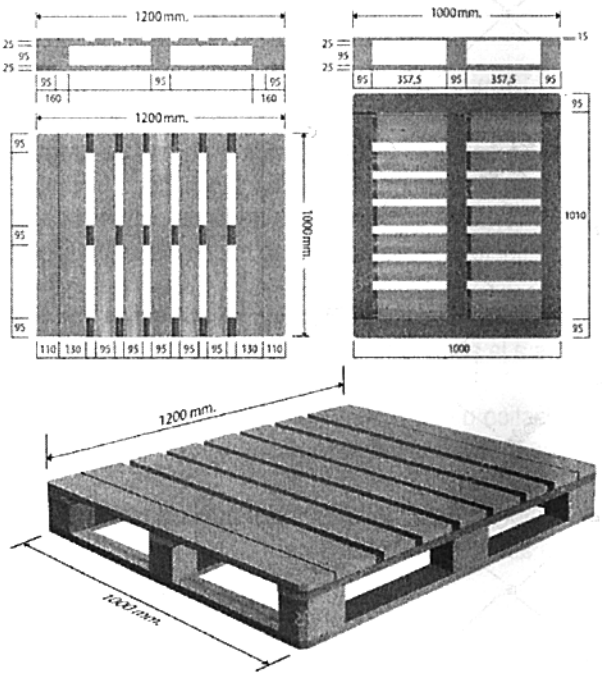
ERP: Siglas en inglés de Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales; son sistemas informáticos destinados a la administración de recursos en una organización.

Estiba: Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga, ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

Estiba Tipo FLA: Estiba de madera con las siguientes especificaciones que se diseñaron según las necesidades de la empresa para almacenamiento:



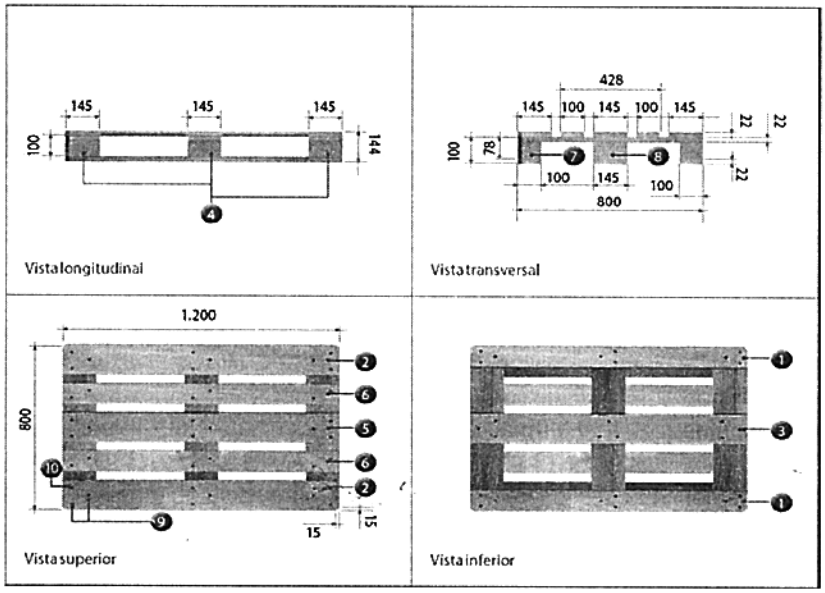
Estiba Tipo Estándar: Estiba de madera con las siguientes especificaciones



Estiba Tipo Europallet: Estiba de madera con las siguientes especificaciones utilizada en exportaciones a Europa

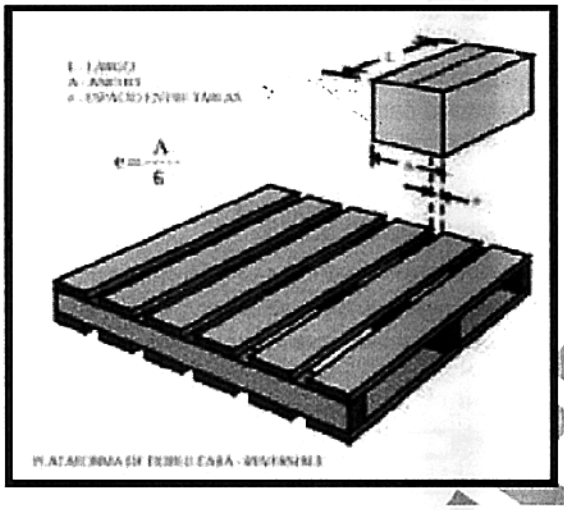
Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)

Nota: Las estibas de madera deben estar sujetas a la normatividad NIMF 15 que rige la forma en que deben ser tratados los embalajes de madera para exportación.



Estiba Doble Cara: Según las características de almacenamiento más usual en las bodegas *In House* de la FLA donde hay arrumes verticales de varios niveles, las estibas que mejor protegen el almacenamiento del producto terminado son las estibas doble cara o también llamadas reversibles, pues tiene la misma cantidad de tablas arriba y abajo de la estiba, las mismas que son recomendadas en la norma NTC 452. Las dimensiones recomendadas son las mismas que tiene la estiba Tipo Estándar: Estiba de madera citada anteriormente (ver imagen modelo siguiente).

Las plataformas de madera utilizadas para hacer arrumes verticales de varios niveles, deben ser de doble cara – reversible , y no tener un espaciamiento entre tablas mayor a la sexta parte del ancho de la caja. (norma NTC 452)



Estiba plástica: Estiba necesaria para utilizar en primer nivel, para el manejo del producto en zonas inundables de la bodega *IN HOUSE*

FiFo (*First In First Out*): "Primero en entrar, primero en salir", en inglés **"*First In, First Out*" (*FIFO*)**, es un concepto utilizado en estructuras de datos, contabilidad de costes y teoría de colas. FIFO es un método para garantizar la rotación adecuada de un inventario. Este método presume que el primer producto ingresado en el almacén será el primero en salir por efectos del inventario.

Hardware: Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Es el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Aplica también cualquier otro electrónico que procese datos.

Inventario Caótico: En este sistema de almacenaje, se asignan espacios a medida que se van recepcionando los productos o mercancías sin tener en cuenta ningún orden predeterminado. No obstante, suelen establecerse ciertas reglas para la ubicación de los productos por razones de seguridad, optimización de recorridos, condiciones medioambientales, rotación etc. y las dimensiones de los huecos serán las adecuadas para los productos que puedan recibirse. Es un método que permite un mayor aprovechamiento del espacio.

Módulo WMS: *Warehouse Management System* o Sistema de Gestión de Almacenes, es el software especializado en la gestión operativa de un almacén.

Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas.

Muelle: Lugar de despacho de mercancías a los comercializadores, en el InHouse de la FLA-EICE, el detalle de los muelles
• Para exportación tres (3) muelles cada uno con una cámara
• Para despacho nacional cuatro (4) a cinco (5) muelles con cobertura de una cámara y un domo. Se pueden acomodar hasta 15 carros en muelles.

***Picking*:** En el campo de la logística, *picking* o preparación de pedidos es el proceso de recogida de material extrayendo unidades o conjuntos empaquetados de una unidad de empaquetado superior que contiene más unidades que las extraídas. En general, el proceso en el que se recoge material abriendo una unidad de empaquetado. En el caso de la FLA-EICE la unidad superior de la que se extrae es la estiba, llegando a tener algunos despachos con cantidades en unidades.

Posición de Estiba: Posición que ocupa una estiba en conjunto con el material.

Póliza STP (*Stock Throughput*): Póliza que asegura inventarios normalmente de alto valor y el flujo de las mercancías desde su fuente de producción hasta el consumidor. Incluye transporte terrestre y mercadería, ya sea mientras está en proceso o almacenada. Por lo tanto, integra Transporte, inventario de almacenamiento, manejo de materiales y embalaje.

Sider: Tipo de carro que se caracteriza por ser muy práctico y rápido a la hora de cargar y descargar mercaderías y adaptarse a cualquier rubro. Cuando uno piensa en un sider se imagina rápidamente un servicio eficiente, ágil y muy práctico. Este tipo de transporte viene del extranjero, donde se le conoce como "courtain sider", lo que significa una cortina a los costados.

Software: Concepto computacional que se relaciona con aplicaciones, programas, sistemas operativos y general lógica de programación

Sticker: Un adhesivo o calcomanía diseñado como soporte de texto o imágenes impresas o serigrafiadas sobre una lámina de vinilo o papel en cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de adhesivo. En promedio se deben pegar al alrededor de 2.000.000 de stickers anuales; esta cifra es variable dependiendo de la demanda por parte de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.

Stock: Bienes poseídos por una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo.

Stretch: La película stretch también conocida como film paletizable es una película de plástico que se utiliza para asegurar la mercancía sobre la estiba. Se fabrica con Polietileno Lineal de Baja Densidad y se distribuye en bobinas de diferentes anchos, largos, espesores y características. Por su facultad de estirarse sin romperse, se agrupa también dentro de las denominadas peliculas estirables.

Faltantes: Inventario de producto terminado, materia prima, semielaborado, cristalería, que se encuentre en custodia del operador y en cualquier momento que se realice conciliación física con el inventario de la FLA-EICE, no se encuentre después de ser revisado y dar las explicaciones correspondientes.

Transporte Dedicado: Esquema mediante el cual las empresas que prestan servicio de transporte operan sus flotas al servicio exclusivo del operador, de la misma manera como si fuera la flota propia de éste.

2.2.1 Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:

- El servicio de administración y operación logística debe estar cubierto, según las necesidades de la FLA y las temporadas de producción en los turnos que sean indicados por la empresa. Adicionalmente, el operador logístico deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Ajustar sus horarios de acuerdo con los programas de producción y despacho que defina la FLA-EICE durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2.2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6.3 Programaciones Temporada Alta).
- Contratar el personal necesario por la operación conforme las normas del Código Sustantivo del Trabajo y las demás normas que regulen el vínculo laboral que se genere. En ningún momento LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el operador, emplee durante la ejecución del contrato.
- Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario, en los procesos de almacenamiento y en las actividades principales objeto de este contrato, tanto para la operación, como herramientas informáticas y aplicaciones requeridas para la administración de la operación.
- Cumplir la normatividad aplicable para la certificación de brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación. Estas certificaciones hacen parte de las obligaciones y serán auditadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Aplicar estándares BASC y/o estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.
- Llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA-EICE los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.
- Garantizar en los despachos que las locaciones cuenten con reflectores o medios de alumbrado suficientes, para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.
- Contar con pólizas corporativas (póliza todo riesgo daños materiales y póliza de mercancías -producto terminado-, etc) para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Realizar inventarios cíclicos diariamente selectivos de acuerdo con el ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando el histórico llevado a cabo al Supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato.
- Acompañar a la FLA EICE en la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA-EICE y del inventario de Rentas Departamentales.
- Realizar inventarios cíclicos, mensuales y cierre de vigencia anual, los que requiera la FLA EICE para mejor control del inventario.

- Asumir las pérdidas por diferencias de inventarios, estas serán facturadas por la FLA EICE al precio de venta autorizado para Antioquia sin descuento.
- Mantener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

2.2.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada.

El proceso de custodia comprende el aseguramiento de la mercancía e insumos y demás equipos de manejo de materiales bajo la custodia del Contratista.

- El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%. Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. En bodega de la FLA (Inhouse) aprox. 80.000.000.000 millones y el resto es de bodegas externas, esto varía según la capacidad de cada bodega.
- El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá u otra póliza de seguros suficiente, que cubra contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo con el comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA-EICE, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.

 Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios vehículos o de realizar los contratos que se requieran para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.
- El valor del seguro en las bodegas externas e *InHouse* es a precio oficial de venta (de acuerdo a Resolución vigente expedida por Gerencia de la FLA-EICE), debe estar asegurado a todo riesgo.
- Es de carácter obligatorio que el producto de terceros que se encuentre en custodia debe estar asegurado a todo riesgo, a precio oficial de venta, una vez esta mercancía se encuentra facturada (incluyendo impuestos y estampillas aplicables).
- Los deducibles de la póliza, así como los sublímites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá entregar documentación certificando la póliza y sus cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.
- El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA-EICE.

2.2.2 Recepción.

Corresponde al proceso de ingreso físico de los productos que llegan al centro de distribución e incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- El operador logístico instalara un sistema de pesas dinámicas automático que: 1. Lea el código de barras de las cajas, 2. verifique el peso de cada caja y 3. Rechace a producción las cajas cuyo peso este por fuera de los límites establecidos por calidad para la respectiva referencia.
- Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA-EICE del área de Envasado.
- Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada turno, en cada línea, referencia de envase, mercado, dejando claridad de conciliación entre la FLA y el operador.
- Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en las bandas en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.
- Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.

 Nota: Cada estiba de cada producción se debe rotular, también se rotularán las estibas de exportación, las devoluciones y el producto no conforme entre otros, los datos para estos cálculos se proyectan en el formulario económico anexo al proceso.
- El arrume de la estiba estándar es generalmente a dos (2) niveles, sin embargo, este puede variar de acuerdo con la necesidad de la FLA-EICE
- Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.

 Nota: El Operador logístico debe tener una unidad mínima de almacenamiento, por posición donde se permita identificar el lote y otros que se requieran para la trazabilidad del producto almacenado en este pallet.

- El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA-EICE en donde contenga el código y descripción de este.
- Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado. (Identificado el producto con tarjeta verde (Ok, para despacho), Tarjeta amarilla (Falta proceso de producción para despacho) Tarjeta Roja (Producto no conforme).
- Enviar diariamente informe de ingresos, inventario disponible y otros, discriminando producto envasado por cada mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA-EICE, sea ésta contratada por la FLA-EICE o realizada directamente.
- Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.
- El Operador Logístico responderá por averías y/o faltantes de producto terminado e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial y sean de su responsabilidad, los insumos se cobraran a precio de costo que indique SAP.

- Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación de este.
- La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador. para producto tetrapack y exportación se entrega en la caja sellada.
- El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 167 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo con la programación semanal de producción.
- El responsable de realizar el cargue de la información a SAP, es la FLA-EICE

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO		
# DE TURNOS	**DÍAS ATENCIÓN**	**HORARIO**
1	Lunes-Viernes (Opción 1)	6:00 am-4:00 pm
	Lunes- Sábado (Opción 2)	6:00 am-2:00 pm
2	Lunes- Sábado	2:00 pm- 10:00 pm
3	Lunes- Sábado	10:00 pm- 6:00 am
Observaciones:		
1. El número de turnos y días de Producción se anuncia semanalmente según la programación de producción		
2. La variación de los turnos será informada y en caso de generar horas extras, serán autorizadas por la necesidad de producción, por la Dirección Logística.		
3. El operador logístico debe tener flexibilidad en los horarios de acuerdo con necesidades de producción y que cumplan la legislación laboral colombiana vigente.		

2.2.3 Almacenamiento Interno y Externo:

Corresponde al proceso de custodia y administración del producto e insumos en las condiciones de temperatura y humedad que no afecten las condiciones de calidad e inocuidad del mismo y de acuerdo con las especificaciones y criterios definidos por la FLA-EICE, los cuales son descritos en nota aclaratoria de este numeral; y las normas aplicables para los productos de consumo humano, incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- En el Centro de Distribución (In House) de la FLA-EICE no puede haber insumos o producto terminado no autorizado dentro del contrato de la operación logística, el operador logístico dentro de su administración debe garantizar que la mayor cantidad de producto terminado se encuentre

almacenado en el IN HOUSE y solo ingresara a bodegas externas el que no pueda garantizar almacenamiento en el INHOUSE, dando prioridad al almacenamiento de los productos con más alta rotación en bodegas externas.

Nota: El supervisor de la FLA -EICE que se considere, podrá realizar en compañía del operador un análisis de los costos de la operación y si después de este, se ofrece un mejor costo que garantice la operación, podrá ser aprobado por las partes. Aplica para casos en los que, por una innovación o eficiencia en un proceso, se dé un resultado positivo en favor de un menor costo de operación para ambas partes.

- En la bodega InHouse y Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLA-EICE, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.

- Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de:

 - ✓ Unidades conformes sueltas
 - ✓ Producto no conforme: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.
 - ✓ Producto filtrado
 - ✓ Devoluciones
 - ✓ Inventarios de Tarjeta Roja y Tarjeta amarilla
 - ✓ Otros que sean necesario identificar.

NOTA

- El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.

- Bodega In House y Bodegas Externas

 - ✓ Bodega in House: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets (utilizando estibas según la mejor recomendación del operador y la FLA EICE), para el producto envasado en vidrio, el envase PET debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional. Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio.
 - ✓ Bodega externa: Es **potestativo** del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento.
 Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo de la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.

- En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación
- La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de estos. Los demás bienes que suministra la FLA-EICE pueden ser: Radios, bandas transportadoras para recepción de producto, extintores en bodega Inhouse, gabinetes contraincendios. Los mantenimientos que correspondan al desgaste normal por el uso son responsabilidad de la FLA, lo que corresponda a deterioro o daños causado por mal uso o malas prácticas corresponde al contratista.

NOTA: El contratista se encargará como mínimo de las siguientes adecuaciones en la bodega INHOUSE para garantizar mejores condiciones de operación:

- Bandas BRPT: Mantenimiento para disminuir ruido, reubicación para mejorar flujo de operación y en caso de ser necesario reemplazo de las bandas actuales.
- Inundación de bodega: Sistema de contención del agua que ingresa a la bodega durante época de fuertes lluvias a fin de evitar la inundación de las zonas de almacenamiento o tránsito de la bodega.
- Puertas perimetrales bodega: realizar mantenimiento a las puertas perimetrales que se encuentran deterioradas o inexistentes para garantizar funcionamiento de las que se usan y cubrimiento para las que están cubiertas con plástico actualmente.
- Techo de muelle: Instalar extensión del techo que cubre el muelle por donde se realiza los cargues de exportación y traslado a bodegas externas para evitar que la lluvia interrumpa el proceso.
- Dockleveler: Instalar como mínimo 3 plataformas niveladoras que permitan que el cargue y descargue de los camiones que transportan el producto se haga con montacargas directamente ingresando al camión.
- Espacios que permiten el ingreso de aves al interior de la bodega: Cubrir los diferentes espacios sobre los muelles, puertas y demás lugares que actualmente facilitan el ingreso de aves a la bodega.
- Huecos en juntas de dilatación: realizar mantenimiento en los pasillos de montacargas donde se encuentran actualmente huecos entre juntas de dilatación del piso para eliminar esta condición de riesgo.
- Baranda en muelles: instalar sistema de barandas de seguridad en los muelles de exportación y traslado a bodegas externas que eviten la caída de personas al patio de maniobras.

- Control automatizado de producción: instalar sistema de conteo de la producción tipo pesa dinámica, o cualquier otro sistema o mecanismo que permita asegurar que el producto terminado (cajas) no presente o tenga faltantes internos (unidades completas).

- Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación In House) recibida de la FLA mensualmente al supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato para dar trámite al reporte generado.
- Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento deberán estar dentro del **Área Metropolitana**, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta. La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA-EICE. Nota: es válido presentar los soportes de las entregas de manera digital.

Nota: los costos de movilización para recoger los documentos requeridos en las bodegas externas deben ser incluidos en los costos de administración del contratista.

Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano, además:

- Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.
- En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.
- Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico, se debe realizar esta actividad cuando se genere el proceso, garantizado el inventario actualizado constantemente
- El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.
- Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA-EICE y/o el interventor del contrato. Se podrá realizar seguimiento al estado de este producto cuando la FLA-EICE y/o Interventor del contrato lo considere pertinente.

Nota: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.

- Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros. El paletizado automático lo suministra el contratista. Nota: En caso de encontrar una mejor practica

que garantice la integridad del producto y favorezca el costo o impacto ambiental se debe solicitar aprobación previa a la dirección logística.

- El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.
- Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.

2.2.3.1 Filtrados, Roturas y Faltantes

Si por algún motivo durante la custodia de la mercancía en poder del Operador Logístico ocurren accidentes, robos, averías u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas serán facturadas al operador, de forma mensual.

Para efectos de pago por parte del Contratista de las unidades que sean relacionadas mensualmente como roturas y faltantes, en los inventarios custodiados y administrados durante la ejecución del contrato, la FLA-EICE facturará las unidades de acuerdo con el precio de venta oficial del año vigente de la lista de precios oficiales expedida por la Gerencia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE sin descuentos, incluido todos los impuestos y estampillas correspondientes a cada producto. En el caso de roturas y/o faltantes de unidades para exportación, se hará la facturación con el precio de venta oficial para la FLA-EICE, de acuerdo con la referencia superior, que más se aproxime en grado alcoholímetro y volumen. Para la definición de las unidades a facturar a cobrar el Operador y el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato realizan una revisión previa de las roturas y faltantes.

Nota: La entidad no cuenta con la información estadística sobre pérdidas o roturas, en esa medida cada proponente debe ser conocedor del grado de desarrollo y eficacia de sus procesos.

Los costos de pérdidas o roturas no se encuentran en ningún rubro, esto debe ser asumido por el contratista.

- La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA-EICE, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA-EICE en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.
- El Operador Logístico entregará los elementos necesarios que indica el procedimiento.

Se adjuntan las Resoluciones vigentes, a la fecha de la lista de precios del producto terminado. No obstante, estas son sujetas a cambios. En caso de que estas se modifiquen, se le comunicará oportunamente al Contratista para su conocimiento. Se anexan a este proceso las siguientes Resoluciones:

2024060000469 Modifica la resolución N° 2024060000075 Modifica los precios de la FLA EICE para los Comercializadores Fuera de Antioquia

2024060000470 Modifica la resolución N° 2024060000760 adoptan precios de la FLA EICE Para Almacenes Éxito

2024060000473 modifica la resolucion n° 2024060000149 adoptan los precios de la FLA EICE para el canal tat a,b y c, on c, licoreras y autos

- El volumen de avería de ruptura tetra depende del adecuado manejo del contratista del producto terminado.

- **Filtrado:** Reportar a Dirección de Aseguramiento de la Calidad mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega.
- Ejecutar el vaciado del producto autorizado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y/o la Supervisión del contrato, para garantizar la recuperación del producto.
 Nota: El contratista efectuara vaciado en isotanques, los cuales se entregarán a la FLA-EICE de acuerdo con los procedimientos del área que los recibe.
- El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA-EICE disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo con la normatividad vigente en el asunto.

2.2.4 Operación de Bodegas

2.2.4.1. Alistamiento de Carga.

Corresponde a las actividades relacionadas con el alistamiento de producto terminado para realizar la entrega al comercializador en el **muelle de cargue de las bodegas de la FLA** (Inhouse y externas), sitio en el cual éste recibe a satisfacción y se hace responsable del producto terminado, mediante la firma de la orden de salida.

En caso de que el producto a despachar se encuentre en una bodega externa, se deberá realizar todo el proceso hasta la entrega de documentación al transportador del Cliente y el Operador Logístico, a quien se adjudique el presente proceso, dará la orden para el despacho en la bodega correspondiente.

El detalle del procedimiento se entregará al Operador Logístico a quien se adjudique el presente proceso por parte de la FLA-EICE, considerando las siguientes prioridades:

- El operador se notifica cuarenta y ocho (48) horas antes de cada despacho para tener tiempo suficiente del alistamiento y consolidación del pedido en una sola bodega donde finalmente el comercializador realizara el cargue del producto.
- Durante la consolidación del pedido se debe garantizar el cumplimiento del FIFO de cada producto, buscando despachar primero el lote más viejo de cada bodega donde se encuentre almacenado el producto.

2.2.4.2. Manejo de Devoluciones

Corresponde a las actividades relacionadas con la devolución de producto por los consumidores y Clientes al centro de distribución; e incluye: (Consultar procedimiento Atención a Devolución de Producto):

- Recibir la mercancía devuelta de acuerdo al procedimiento de Atención a Devolución de Producto especificado por la FLA EICE (actualmente PR-M3-P8-001).
- Diligenciar los formatos de devolución establecidos por la FLA EICE (actualmente FO-M3-P11-017), identificando el origen, el producto y motivo de devolución Nota: el formato no contiene el espacio para diligenciar el motivo de la devolución.
- Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.
- Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA-EICE determine la disposición de los productos.
- Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.
- Disponer del producto de acuerdo con las instrucciones del área de calidad FLA EICE.

- El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)
- Nota: El promedio es de 2.424 unidades devueltas por mes, el rubro de este costo corresponde vaciados de devoluciones.

2.2.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:

Comprende las actividades necesarias para mantener el aseo, la inocuidad del producto almacenado y el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la FLA-EICE:

- Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.
- Nota: La limpieza del producto terminado, consiste en un cambio de stretch para evitar la contaminación y el deterioro de las cajas en las bodegas. También se debe hacer antes del despacho a clientes internos y externos de la FLA-EICE.
- El servicio de aseo en las áreas de ejecución del contrato estará a cargo del contratista y hace parte del alcance del presente contrato.
- Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012 Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA-EICE.
- El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.
- Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo con un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA-EICE y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio. El operador logístico debe enviar al interventor del contrato este programa de aseo aprobado.
- El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento, esto para las bodegas externas. En la operación in house la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA-EICE.
- El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en esta rama que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas in house como para bodegas externas. Se debe enviar soporte de la realización de esta actividad al supervisor del contrato.

2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

Comprende las actividades necesarias para mantener la seguridad física de las personas, del producto a su cargo, de la Información y la inocuidad del producto almacenado:

2.2.4.4.1 Salud Ocupacional:

- Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.

- La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.
- Cumplir con la reglamentación vigente y asumir todas las recomendaciones del protocolo de bioseguridad y de SST de la FLA-EICE.
- Con el fin de evidenciar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 se hace necesario poder empalmar con toda la información que requieren los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019), según el tamaño de la empresa contratista.
- Soportar certificación por parte del Ministerio de Trabajo con radicado de los estándares mínimos y plane de mejoramiento conforme a circular 0093 del año 2023.
- Acreditar herramienta en tiempo real para monitoreo y control de los indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo conforme al artículo 30 resolución 0312 de 2019.
- Presentar el Plan estratégico de Seguridad Vial -PESV- debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte.
- Soportar modelo de capacitación, certificación y entrenamiento para operadores de montacarga según la norma OSHAS 1910178.

- Nota: Brindar información e indicadores de SST en cuanto a la seguridad del personal con el que cuenta el contratista para la operación FLA EICE. Entregar informes según especificaciones del 2.2.9 información.
- En la segunda hoja del documento en Excel denominado "*formulario económico*", el proponente debe responder la encuesta que se anexa de sostenibilidad, además debe anexar a los documentos solicitados para presentar esta propuesta, el informe de sostenibilidad 2023, en caso de que la empresa lo tenga.

2.2.4.4.2 Seguridad de la información

- La operación es de autonomía completa por parte del contratista y éste deberá tener las herramientas necesarias para la óptima operación, acogiéndose a los niveles de seguridad de la información, que garanticen el cumplimiento de las leyes y requerimientos de la FLA-EICE
- Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.
- El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up por lo menos una vez al mes, que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato en cualquier momento.
- . El operador logístico deberá permitir acceso pleno a la información del producto perteneciente a la FLA EICE.
- Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA-EICE, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.
- En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA-EICE del área de sistemas, Logística y Revisoría Fiscal.
- Después de realizado el empalme (en caso de haber cambio de Operador), el contratista entrante se obliga a pagar al contratista saliente, el valor de salarios/honorarios por un período de seis (6) meses, para que

preste la asesoría de una persona y disponga de todo el apoyo y/o atención de cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA-EICE como del nuevo contratista.
El apoyo es de carácter administrativo, que será prestado preferiblemente por la persona a cargo del contratista saliente que fungía como coordinador de la operación. Es de reiterar que la FLA-EICE no asume ningún costo de los contratistas (entrante y saliente).
Nota: El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme por treinta (30) días como mínimo, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador considere contar con más tiempo, este término podrá ampliarse hasta por treinta (30) días más, informando de forma escrita al contratante de forma previa al vencimiento inicial. Cabe reiterar que es el contratista entrante que deberá asumir el costo de dicho empalme.

 - El contratista saliente es responsable ante los entes de control por los términos de caducidad y prescripción consagrados en la Ley 610 de 2000. Por investigaciones que se hagan y que se den por hechos sucedidos dentro del término del contrato ejecutado por él.

- El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.

2.2.4.4.3 Seguridad física:

- Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución *IN HOUSE* de la FLA-EICE que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio de este, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA-EICE. **Nota**: Bajo los criterios de experiencia en la ejecución de la operación logística integral; por los puntos de ubicación de las bodegas y la necesidad de visualización de los espacios de las bodegas IN HOUSE, Este trabajo será realizado con el acompañamiento de la dependencia de Seguridad Física de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
- La FLA-EICE dispone de un centro de control CCTV, el cual podrá tener acceso a las cámaras instaladas por el contratista en las bodegas internas, si así se requiere.
- Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA-EICE se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega de este.
 Nota: La FLA-EICE podrá solicitar acceso a las cámaras de las bodegas externas si son solo de uso exclusivo del producto terminado, semielaborado o materias primas, es decir, que no sea compartida con otros clientes del operador.
- El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA-EICE, deberá asistir a las reuniones o comités a que tengan lugar mínimo una vez al mes o cuando sea necesario y presentar informes periódicos del estado

de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico al interventor del contrato.

- El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas cuando así lo requiera la FLA-EICE tanto en bodegas internas y/o bodegas externas, el operador dispondrá de recursos para la verificación que sea requerida por parte de la FLA EICE seguridad y/o la interventoría o supervisión del contrato. . El precinto es tipo correa. Se deberá enviar un informe para verificar el cumplimiento de esta actividad.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.
- Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.
- En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un sistema de detección de humo.
- Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA.
- Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.
- Se requiere anexar documento (estudio de seguridad), donde se indique las pruebas técnicas de confiabilidad registradas por el operador , de tal forma que se cumpla la ley , las cuales serán realizadas según el contrato del operador y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA EICE o lugares de almacenamiento de los productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas, o circunstancias que pongan en riesgo la operación.
- La vinculación del personal que hará parte de la operación completa en INHOUSE y BODEGAS EXTERNAS, debe cumplir la normatividad que garantice la idoneidad de las personas. Se debe informar en anexo a este documento las pruebas que realizan al personal en el momento de la vinculación y periódicamente, en todo caso como se deben practicar como mínimo las exigidas por la norma BASC en lo que se refiere especialmente al personal que esté en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento, se solicita indicar pruebas que se realizan como plan de seguimiento.
- La FLA-EICE indicará al Operador Logístico cuando se detecten problemas con el personal, en cuanto faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA-EICE, sin que se comprometa la operación de esta, para que éste adopte las medidas pertinentes para su corrección.
- Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución IN HOUSE y Almacenamiento Externo en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC. De acuerdo a procedimiento BASC la seguridad de la FLA – EICE controla accesos de portería principal, perímetro de la planta, CCTV y demás sistemas; el contratista a su vez controla el área entregada para ejercer la administración INHOUSE en coordinación permanente con el personal de seguridad física de la FLA-EICE.

2.2.4.5 Sistemas de Gestión

El Operador Logístico deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (ISO9001, ISO14001, BASC, GP1000, MIPG, BPM). Entre los que se destacan:

- Atención de emergencias
- Manual de gestión ambiental
- Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales
- Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado
- Atención a Devoluciones de Producto
- Control de Producto No Conforme FLA
- Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado
- Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores
- Degustaciones
- Protocolo de Bioseguridad
- Y otros que apliquen según la necesidad del proceso.

Nota: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos, en consecuencia, no serán exigibles como requisito de participación ni serán objeto de calificación, pero el contratista seleccionado en ejecución del contrato deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

SE DEBEN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, los cuales podrán ser solicitados al Supervisor del contrato, en caso de establecerse la plataforma de procedimientos se darán las capacitaciones respectivas para el uso.

2.2.5 Transporte

Por ser productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación, el contratista (operador logístico) está obligado al cumplimiento de las normas aplicables; por lo tanto, el despacho y movilización de licores deben estar soportados con Tornaguías de movilización, tránsito y reenvió; según sea el caso, conforme lo estipula el Decreto 3071 de 1995 o aquel que lo modifique o sustituya.

Por consiguiente, es responsabilidad del operador logístico al momento del despacho, la preparación de las de tornaguías electrónicas por la página web, conforme lo estipula el estatuto tributario de la respectiva entidad territorial; su generación consiste en la transcripción de la factura de forma clara, precisa y exacta, debidamente revisada que permita una corrección inmediata dentro de los términos legales; dicho documento es indispensable para la movilización de mercancía entre entidades territoriales de los productos facturados por parte de la FLA-EICE. En caso de presentarse inconsistencias en la elaboración de dicho documento y estas no sean subsanadas dentro del término legal, generarían procesos sancionatorios por parte de la entidad territorial que haya detectado el error o inconsistencias; tanto en la generación de las tornaguías como en su despacho.

2.2.5.1. Transporte a Bodegas externas

Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA-EICE a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA EICE.

El Transporte[1] de los Productos Terminados de la FLA hacia las bodegas externas, puede variar según las necesidades de producción y ventas. Incluye:

- Flete de transporte.
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.

El operador logístico deberá reportar antes los entes correspondientes las actividades de transporte que se realicen entre bodegas, de acuerdo con la operación integral que ejerce para la FLA - EICE.

Nota: Los transportes se realizan de la Bodega INHOUSE ubicada en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en la Carrera 50 No. 12 sur 149 Itagüí, a las demás bodegas externas que tenga el operador, cumpliendo los requerimientos del servicio, y del traslado de las bodegas externas a la bodega INHOUSE cuando se requiera.

NÚMERO DE ESTIMADO PALLETS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS POR MES

[1] Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

MES	ESTIBAS PT	ESTIBAS MP
Jul-24	7487	200
Aug-24	10998	300
Sep-24	11336	350
Oct-24	10222	350
Nov-24	12238	350
Dec-24	11476	350
Jan-25	9038	150
Feb-25	5811	150
Mar-25	7606	150
Apr-25	7500	150
May-25	7606	150
Jun-25	8037	150
Jul-25	7892	200
Aug-25	11548	250
Sep-25	11902	300
Oct-25	10733	300
Nov-25	12850	300
Dec-25	12049	300
Jan-26	8359	150
Feb-26	6043	150
Mar-26	7911	150
Apr-26	10179	150
May-26	7910	150
Jun-26	8358	150
Jul-26	8208	200
Aug-26	12010	250
Sep-26	12378	300
Oct-26	11163	300
Nov-26	13364	300
Dec-26	12531	300
TOTAL	294,746	7,000

- Se realiza el cobro de transporte entre bodegas de acuerdo con la cantidad total de pallets movilizados por viaje o trayecto.
- El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelital y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato.
- Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (1) motorizado por viaje, además de contar con los equipos suficientes y necesarios para la comunicación, tales como radio, botón de pánico, GPS entre otros.
- El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.

- El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser "transporte dedicado" y exclusivo de alimentos y bebidas, debe cumplir con la normatividad requerida para el transporte de este tipo de producto, deberá contar con protección para ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no puede quedar expuesta.

 Nota: No se considera zonificación de transporte

- Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo otros productos que no correspondan a objeto de este contrato, se debe tener en cuenta la normatividad relacionada con bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano: Ley 9 de 1979, Decreto 1686 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las otras normas que apliquen y regulen la materia.
 Nota: No se considera zonificación de transporte.

- Como referencia el valor aproximado de la mercancía a transportar por despacho, puede ser de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L **$800.000.000**, puede variar según la mercancía que se transporte. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100%) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor aproximado de la mercancía a transportar por despacho de insumos puede ser de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **$220.000.000.**, puede variar según la materia prima.
- Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

2.2.5.2 Transporte a Bodegas externas.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.

Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo la producción y las ventas. Se aclara, que en las bodegas externas puede haber inventario de la FLA-EICE que no ha sido facturados y stock de inventario de los comercializadores (inventarios que el comercializador ha cancelado en totalidad teniendo en cuenta los impuestos y no pertenecen a la FLA-EICE). Estos últimos han surtido todo el proceso de legalización ante la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia.

2.2.6 Despacho

Corresponde a las actividades ejecutadas para la entrega del pedido con destino a los Clientes. Incluye la elaboración de documentación de soporte que sea requerida de acuerdo con las órdenes de cargue, Picking, transporte hasta el muelle y entrega al cliente (en muelle).

Cargue para Despacho Nacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA-EICE.

El Cliente y/o distribuidor que requiere el despacho, es el responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.

Nota: Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles. En cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.

Cargue para Despacho Internacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y debidamente verificada, es decir que el despacho del producto terminado corresponda con lo facturado y que este en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.

Nota:

- Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo
- Se requiere atender la identificación, acorde a las leyes de los diferentes países, un ejemplo es el Distribuidor de Europa, que requiere marcación de lotes en las cajas en cada una, cuando en el pallet hay cajas de diferentes lotes. Esta y otra normatividad puede aplicar para otros países.

La FLA-EICE en cabeza de la Dirección de Negocios Internacionales, coordinará el transporte de la mercancía hasta puerto con quien tenga contrato en su momento.

2.2.6.1 Despacho Nacional

- Documentación Despacho Nacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de movilización, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo.
- Entregar en muelle el producto alistado a la empresa transportadora del Cliente.
- El operador debe entregar el producto estibado en el muelle de las bodegas internas o externas de la FLA-EICE al transportador del Cliente en buen estado determinado por inspección visual.
- El transportador del Cliente será responsable de generar las remesas de carga – Solicitud de retiro de mercancía.
- Garantizar el despacho en las cantidades y referencias correspondientes a la Solicitud de retiro de mercancía realizada por el Cliente, soportado en una herramienta informática que contenga la siguiente información:

 - ✓ Nombre del Cliente.
 - ✓ Fecha de Despacho.
 - ✓ Hora de Despacho
 - ✓ Fecha del Picking
 - ✓ Hora del Picking
 - ✓ Ubicación de donde se retiró el producto
 - ✓ Orden de salida de la mercancía.

- ✓ Número de muelle del despacho
- ✓ Nombre de la Plataforma de despacho
- ✓ Número de la Factura
- ✓ Placa del Vehículo
- ✓ Nombre del Conductor
- ✓ Nombre de quien realiza el despacho

- **Nota**: Adicionalmente el aplicativo o herramienta informática del Contratista deberá contar con la capacidad de adicionar toda la información que solicite la FLA-EICE para la mejora de la trazabilidad del producto terminado. Lo anterior, está supeditado a cambios en normativas y/o exigencias de ley.
- Entregar la orden de salida como documento soporte del despacho al transportador seleccionado por el Cliente.
- Existen tres tipos de tornaguía: (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia Ordenanza 41 de 2020)
 - ✓ Tornaguías de Movilización
 - ✓ Tornaguías de Reenvío y
 - ✓ Tornaguías de Tránsito

- **El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales, las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA-EICE**, y las respectivas anulaciones en caso de ser necesarias. Rentas Departamentales de Antioquia (Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda) tiene una oficina de soporte al interior de la FLA-EICE. Para tales efectos, aplicarán las obligaciones relacionadas en el numeral 2.2.5 de los estudios previos.
 Nota: El promedio de tornaguías mensuales oscila entre 150 y 250 en temporada alta por mes.
- Descargar del sistema las cantidades despachadas del inventario.
- El procedimiento de la FLA-EICE para los despachos a los Clientes en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.
- No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.
- Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.
- Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA-EICE y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.
- El Horario de atención en el despacho de producto será:

 Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 6:00 am a 4:00 pm, en temporada baja (entre enero - junio), y en el horario de lunes a viernes, 6:00 am a 8:00 pm, y los días sábado de 6:00 am a 4:00 pm, en temporada alta (entre julio y diciembre) sin generar cobro de horas extras, salvo autorización previa del supervisor del contrato.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.

- El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, previa coordinación con el comercializador dueño del producto, las cuáles serán asignadas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación, estos tiempos podrán ser acordados con Dirección de ventas, dependiendo del volumen de despachos.
- El operador revisara la disponibilidad de personal, con el fin de generar el mínimo de horas extras.
- Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventana de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato y/o el área de la FLA -EICE que tenga potestad en autorizar despachos, Dirección de Ventas y/o Dirección de Negocios internacionales
- Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor y/o Subgerencia de Ventas se considerarán despachos bajo otra modalidad. **Nota:** La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.
- El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, que se ajusten a la facturación solicitada. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.
- Se incluye revisiones de despachos nacionales según acuerdos con la FLA-EICE, el costo está incluido en esta Invitación Pública
- Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento "Procedimiento Degustaciones.

2.2.6.2 Despacho Internacional

- El promedio de contenedores mensuales es de 15 a 20 contenedores por mes, de 40 pies estándar o 40 pies High Cube. La operación solo utiliza ocasionalmente contenedores de 20 pies.
- Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo
- El Operador Logístico proporcionará estibas, esquineros para paletizado, zunchos, stretch, colbon y todos los materiales necesarios de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.
- El Operador Logístico debe verificar y garantizar que los despachos de los productos internacionales sean entregados en el número de unidades y referencias correspondientes a la solicitud de retiro de mercancía que realice el contratista asignado por la FLA-EICE.
- La tarifa de estibas, esquineros para cargue y todos los materiales necesarios para preparación del cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.

- El paletizado internacional comprende la estiba, los esquineros, los zunchos, el colbon, todos los materiales necesarios para preparar la estiba y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)
- El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.
- Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x 10 (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.
- En caso de cambio de normatividad internacional en cuanto al estándar de la estiba, el operador logístico debe ajustarse a dicha regulación sin que ello genere costo adicional para la FLA- EICE y sin que se afecte la operación.
- En el caso en que la FLA-EICE decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.
- Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos.

 Nota: a) El contenedor es suministrado por la FLA-EICE a través de otro contratista que tiene como objeto: *"Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."* b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación. c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.

ESTIMACIÓN CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA DESPACHO INTERNACIONAL

AÑO	MES	# ESTIBAS
2024	Julio	442
2024	Agosto	783
2024	Septiembre	1013
2024	Octubre	537
2024	Noviembre	613
2024	Diciembre	644
2025	Enero	1210
2025	Febrero	438
2025	Marzo	418
2025	Abril	688
2025	Mayo	581
2025	Junio	583
2025	Julio	464
2025	Agosto	822
2025	Septiembre	1063
2025	Octubre	564
2025	Noviembre	644
2025	Diciembre	676
2026	Enero	1258
2026	Febrero	455
2026	Marzo	435
2026	Abril	715
2026	Mayo	604
2026	Junio	606
2026	Julio	482
2026	Agosto	855
2026	Septiembre	1106
2026	Octubre	586
2026	Noviembre	670
2026	Diciembre	703

- Las cantidades de las estibas paletizadas descritas en el cuadro anterior son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo con la programación de despachos internacionales previamente solicitadas por la Dirección de Negocios Internacionales.
- Mantener reflectores suficientes (mínimo 4) y en buen estado para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación. (Remitirse al manual BASC FLA para consulta sobre características de despacho para exportación).
- En caso de requerirse más muelles para contenedores de exportación se deben dotar de estos reflectores.

2.2.6.3. Programaciones para Temporada Alta

Tomando en cuenta las temporadas altas en las cuales se concentran los mayores cargues de productos en la FLA-EICE, el Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando así la acumulación de órdenes de despacho que generen incumplimientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los días hábiles de cargue se realizan de lunes a sábado.

- Restricción vial.
- La ventana horaria para despacho se abre desde las 6:00 am. En semana se despacha hasta las 8:00 pm. Los sábados se puede despachar hasta las 4:00pm.
- La elaboración de tornaguías se realiza por el operador logístico, según la necesidad de despachos.
- Los domingos se puede trabajar siempre y cuando se garantice la tornaguía elaborada desde el sábado anterior siendo responsabilidad del operador logístico la veracidad de la información contenida en la tornaguía para poder realizar el cargue respectivo.
- El trabajo dominical también está supeditado a que durante la semana se tenga un flujo constante de cargue para que no se acumulen los fines de semana y que la cantidad de vehículos sea superior a 5 para optimizar los recursos.
- La Cita Previa con la información del conductor y placa del vehículo es indispensable para garantizar que el cargue sea efectivo.
- En caso de necesitar la cancelación de la cita previa solicitada se deberá hacer con 24 horas de anticipación.
- En caso de requerirse alguna modificación a los horarios estipulados, se hará de común acuerdo entre la FLA-EICE y el operador, previa solicitud.

2.2.7 Recursos

2.2.7.1 Personal para la Operación

El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del jefe de seguridad.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA-EICE en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo. La contratación del personal es inmediata

Nota: **El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto no hay ninguna relación laboral entre el contratista y la FLA, por eso es potestad del contratista seleccionado su escala salarial**

Todas las personas que por sus funciones desempeñen actividades a una altura superior o igual a 1.5 m, deberá tener la certificación de trabajo en alturas en cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2013.

De manera informativa se comparte el perfil del personal con el que actualmente cuenta la operación para atender los requerimientos de producción y despacho de los Centros de Distribución y Almacenamiento In House y Externa, hasta tres (3) turnos según la temporada, como mínimo la operación debe contar con este personal, no se debe disminuir el personal descripto a continuación.

TABLA PERSONAL ACTUAL PARA OPERACIÓN IN HOUSE

PERSONAL ACTUAL PARA OPERACIÓN IN HOUSE			
ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero-Abril)	**Temporada Alta (Mayo-Diciembre)**
Director o Supervisor de Operaciones	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1
Supervisores o Coordinador Bodega	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento, deben tener 1 persona por cada turno.	1 (1 persona por cada turno)	3 (1 persona por cada turno)
Analista de Inventarios (planeador)	Tecnólogo en ciencias de la administración y /o afines en el área logística con experiencia de 2 años en manejo y control de inventarios. (1 persona en horario administrativo y deben garantizar el servicio de 1 persona adicional con experiencia para cubrir la persona de planta, para cubrir el cargo en temporada de vacaciones , licencias y otros)	1	1
Analista de SST	Mínimo Tecnólogo en SST y /o afines, con experiencia de 2 años en el perfil del cargo (1 persona en horario administrativo y deben garantizar el servicio de 1 persona adicional con experiencia para cubrir la persona de planta, para cubrir el cargo en temporada de vacaciones , licencias y otros)	1	1
Facturador (Antioquia - Dpto. e internacional)	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años en Centros de Distribución y Almacenamiento. Se deben cubrir de 1 a 3 turnos según la necesidad, deben tener personal solicitado según se indica, en ningún caso debe existir 1 sola	2	3

	persona para cubrir facturación nacional y/o internacional , no pueden cubrir más de 1 turno .		
Analista de Calidad	Tecnólogo Industrial y /o afines, con experiencia de 2 años en el perfil del cargo (1 persona en horario administrativo y deben garantizar el servicio de 1 persona adicional con experiencia para cubrir la persona de planta, para cubrir el cargo en temporada de vacaciones, licencias y otros)	1	1
Auxiliar Administrativo	Técnico en administración, mínimo 2 personas.	1	2
Digitadores de BRPT (bodega recibo producto terminado)	Bachiller con experiencia de 2 años en centros de distribución	2	4
Líder BRPT (bodega recibo producto terminado)	Tecnólogo en ciencias de la administración o Logística con experiencia de 2 años en Centros Logísticos. 1 por cada turno de producción	1	3
Total, mínimo Administrativos		**11**	**19**

Se relaciona el perfil del personal que debe vincularse para la operación, se debe tener en cuenta que el personal debe cumplir los turnos que requiera la producción de la FLA -EICE , sin exceder el horario reglamentario de trabajo, por esta razón se debe tener vinculado el personal que cubra las actividades de un (1) a tres (3) turnos cuando se requiera, debido a esto es necesario que a partir de que lo requiera la FLA EICE se tenga personal disponible para cubrir tercer turno u horarios extendidos[2].

[2] Sujeto a confirmación de tabla programación por turnos, aplica para temporada baja y alta. Ciclos de producción y demás novedades asociadas a la demanda de producto terminado. Aplica para planta de cargos y numero de personal disponible para atender los requerimientos de la óptima operación logística.

PERSONAL OPERATIVO	
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.
Separador de saldos	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Despachadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Aux de inventario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.
Oper. de reproceso	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Estibadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.
Operario de planchones	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.
Operario control	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Operario de empaque	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Supernumerario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Operarios montacargas en despacho	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.
Operarios montacargas en recibo	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.
Operarios montacargas en patio	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas y certificación de trabajo en alturas.
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.
Operario báscula dinámica	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.

PERSONAL ACTUAL PARA BODEGAS EXTERNAS (POR CADA BODEGA EXTERNA):

ADMINISTRATIVOS MÍNIMO			
BODEGAS EXTERNAS	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	
		Temporada Baja (Enero–Abril)	Temporada Alta (Mayo–Diciembre)
Supervisor	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1
Total Administrativos por cada bodega externa		**1**	**1**
Ejemplo : Si se tienen 3 bodegas externas, deben tener 1 persona por cada bodega		**3**	**3**

BODEGAS EXTERNAS	PERFIL
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.
Operario de aseo	Bachiller Académico.
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.

Nota 1: El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad, equidad de género e inclusión. Además de otras normas y políticas de fomento e Inclusión social.

Nota 2: Es necesario tener personal disponible para atender las necesidades de la FLA-EICE, se debe tener personal disponible cuando la operación identifique con conjunto con la FLA – EICE nuevos turnos y horario extendido.

Nota 3: El supervisor y/o interventor del contrato, podrá revisar los perfiles solicitados y el soporte de la vinculación

Requerimiento de Personal: El Operador Logístico, a solicitud del supervisor y/o interventor (Entidad Externa), deberá atender las necesidades en el manejo de equipos que están relacionados con la operación logística, por ejemplo, montacargas.

2.2.7.2 Instalaciones, Activos Fijos y Servicios

Comprende el cuidado de los activos entregados para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse:

- Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual se revisará cada 6 meses o cuando la FLA-EICE considere necesario.
- Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia, no se podrán dar en comodato, toda vez que, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, indica que los inmuebles se podrán dar bajo esta modalidad única y exclusivamente con otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados, ni adjudiquen sus activos en el momento de liquidación de los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores. Además, la FLA EICE
- En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA-EICE entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.
- El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.
- El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA-EICE asegurando su vida Útil.
- Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA-EICE.
- Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo para el personal de la FLA-EICE en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLA-EICE.
- El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA-EICE que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.

2.2.7.3. **Software**

- El contratista es responsable por la legalidad de todo el software instalado en los equipos de cómputo tanto en bodegas In House como bodegas externas

2.2.7.3 Estibas

- Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA-EICE deben ser de (1.0 x 1.2) m. y en caso de necesidad expresa por parte de la FLA- EICE se utilizaran estibas tipo FLA.
- Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento externo son estándar deben ser de (1.0 x 1.2) m y/o estibas FLA.
- Las demás estibas que se pueden utilizar se encuentran en el párrafo 2.2. Especificaciones técnicas
- Las especificaciones técnicas de las estibas tipo FLA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIBAS

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento, reemplazo y seguro. Solo están bajo la responsabilidad del operador las estibas utilizadas en producto terminado.
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

A) ESTIBAS TIPO FLA

Especificaciones Técnicas Estiba	
Tablas Superiores	8 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Tablas Inferiores	4 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Largueros	4 Tablas de Ancho:6 cm; Alto: 8 cm; Largo:130 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	3 Por cada anclaje del perímetro y 2 en los anclajes internos
Capacidad de carga Estática	6.000 kilos

Especificaciones Técnicas Estiba	
Capacidad de carga Dinámica	2.000 kilos

1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. 2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca de las zonas de amarre.

3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.

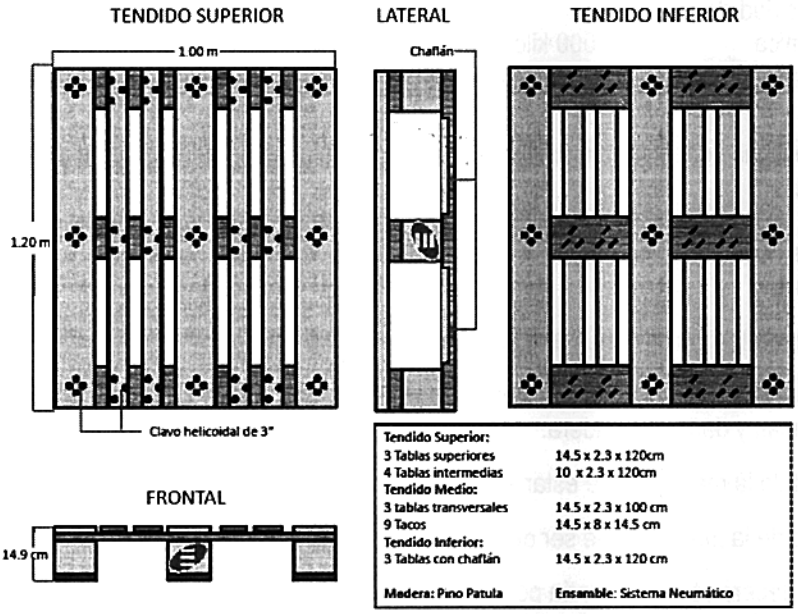
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.

6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.

7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

B) ESTIBAS TIPO ESTANDAR:

Especificaciones Técnicas Estiba Tipo Norma	
Tablas Superiores	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Intermedias	4 Tablas de Ancho:10 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Transversales	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:100 cm
Tacos	9 Tacos de Ancho: 14.5 cm; Alto: 8 cm; Largo:14.5 cm
Tablas Inferiores (chaflán)	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	144 Clavos
Capacidad de carga Estática	5.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	1.200 kilos



1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.

3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.

5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.

6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.

7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

2.2.7.4 Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.

Dentro del componente **Almacenamiento Inhouse** se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.

A continuación, se detalla los requerimientos mínimos de montacargas por temporada para la bodega FLA-IN-HOUSE:

- Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a abril. Dentro de la tarifa se incluye mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.
- Utilización de hasta nueve (9) montacargas de mayo a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.

Nota: Lo anterior solo aplica para montacargas en uso dentro de las instalaciones de la FLA-EICE. Los montacargas y demás servicios requeridos para la operación en las bodegas externas deben estar incluidas en el cobro de tarifa por posición de estiba. El uso de la cantidad total de montacargas por semestre independiente de la bodega sea inhouse o externa, obedece a los requerimientos de la demanda de producto terminado independientemente del ciclo o semestre del año en que se encuentre la FLA

Las especificaciones de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

* Capacidad: 1.5 – 3 Toneladas

*Tipo de combustión: Eléctrico - Gas (si es Gas, deberá tener en cuenta el suministro del combustible, es asumido por Operador logístico)

* Altura: 4 metros para bodega inhouse, para las externas dependerá de las instalaciones

Cuando se requiera de montacargas adicionales, para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento para la operación de la FLA-EICE, se debe cotizar el valor de MONTACARGAS incluido OPERARIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, también se puede utilizar solo el operario de montacargas, quien debe cumplir los requerimientos del cargo.

2.2.7.5. Suministros

- El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística. La FLA- EICE no es responsable de su suministro.
- El contratista deberá suministrar la película stretch y/o demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.
- En caso de requerir película stretch el supervisor del contrato hará la solicitud al operador logístico indicando cantidad necesaria, la cual se reflejará en la factura mensual del servicio de acuerdo con la tarifa establecida en formulario económico.
- Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación, serán suministradas por la FLA-EICE , en todo caso si se visualiza desde la interventoría y/o supervisión, solicitud de cajas en cantidades que no corresponden se informara al operador , en caso de persistir podrán ser cobradas al precio registrado en SAP para esta materia prima.

2.2.7.6. Tecnología de Soporte

Comprende los requisitos básicos de tecnología que el Operador Logístico debe tener para prestar el servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA-EICE, la cual comprende recepción, almacenamiento interno y externo, despacho de productos incluyendo los suministros necesarios para la preparación de las exportaciones, transporte, control y custodia de inventarios.

- El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).
- El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles. **Nota:** El operador logístico debe proveer el servicio de internet en las bodegas internas y debe garantizar que se tenga cobertura en todas las bodegas.
- El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.
- El software debe permitir la elaboración entregas parciales por Cliente e igualmente los formularios para registrar la operación actualizados en todo momento. **Nota:** Como la facturación de FLA-EICE a un cliente, se puede subdividir en varias remisiones de entrega, el software –WMS debe permitir hacerle seguimiento y trazabilidad, de tal forma que no se pierda la integralidad de la información.
- Cualquier inversión que haga el contratista en infraestructura de tecnología como instalación de redes, swiches, puntos de acceso, instalación de cctv, pasaran a ser propiedad de la FLA, una vez se termine el contrato.

El proceso de despachos debe tener las siguientes características:

a) Para los clientes nacionales (todos dos departamentos menos Antioquia) la FLA-EICE emite una factura y esta debe ser despachada por el contratista en la respectiva quincena.

b) Para los clientes internacionales también se emite factura y esta debe ser despachada por el contratista de acuerdo a las programaciones entregadas por la Dirección de Negocios Internacionales y el Operador Prestador el servicio de transporte terrestre, intermediación aduanera y envío de documentos y muestras al exterior de todos los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE.

c) Para los clientes de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia –EICE, canal TAT, se emite una factura y la mercancía comprada es custodiada por el operador logistico hasta que el comercializador solicite su despacho.

d) En cuanto a la plataforma, es el software del contratista el que debe permitir la administración de las entregas:

- El WMS del Operador Logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada turno, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interface, ésta deberá ser suministrada por el Contratista. El operador podrá

utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA-EICE.

Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas.

- Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA-EICE, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad.
 Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato.

- El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos; el nuevo contratista en caso de que haya un cambio deberá utilizar las redes actuales (en caso de que sean construidas por la FLA, o deberá negociarlas con el contratista anterior en caso de que esta haya sido construida por este y no se hubiera especificado que estas pasan a ser propiedad de la FLA una vez terminado el período del contrato).

- En cuanto al almacenamiento de información digital, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

2.2.7.7 Locativos

Entre otros, el operador logístico es responsable de:

- Mantenimiento correctivo en la bodega In House por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA-EICE.
- Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.
- En cuanto a las bodegas externas y bodega IN HOUSE, se tendrá un tiempo de respuesta acordado por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Para las mejoras que se detecten. Esto con el fin de que se cumplan con todos los estándares de calidad y de seguridad y salud en el trabajo.
- Las adecuaciones locativas para mejorar condiciones de la bodega (por temas de inundaciones, techo de muelles, dock leveler, bandas brpt, puerta en mal estado, presencia de aves como palomas o torcazas, faltante de iluminación, deterioro en pisos, entre otros), serán por cuenta del operador logístico y estas no podrán ser asumidas ni reconocidas por la FLA, además deberán tener el visto bueno previo al ejercicio y en ningún momento el operador logístico las podrá hacer sin el pleno consentimiento de la FLA.

- Cualquier acondicionamiento de oficinas, vestieres, mejoras de pisos, etc que el contratista hiciere durante la vigencia del contrato, al final del contrato pasaran a ser propiedad de la FLA.

2.2.8 Actividades Especiales

Corresponde a la entrega de producto almacenado que requiere un acondicionamiento secundario, actividades de manejo de devoluciones o el vaciado de productos no conformes. Incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.
 Nota: Los elementos como Fundas termoencogibles, etiquetas promocionales, sticker y otros, serán suministrados por la FLA-EICE, en cuanto al retiro de etiqueta es un proceso que no requiere ninguna entrega de elementos
- Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA-EICE o del Operador logístico, Según se defina y acuerde previamente
- Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.
- El operador logístico, debe mantener un lugar para estas actividades dentro de la BODEGA INHOUSE , donde se cumpla las normatividades exigidas, dentro de las cuales se encuentra BPM , SST y otras que apliquen.
- Vaciado de Licor producto de devoluciones:

 - ✓ Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Atención a Devoluciones de Producto (actualmente PR-M3-P8-001)."
 - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme se realizarán según lo establecido en el procedimiento "Control de Producto No Conforme FLA" (actualmente PR-M3-P8-001).
 - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
 - ✓ El Operador Logistico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.

- <u>Vaciado de Licor de Producto no conforme con origen diferente a Devolución de Clientes</u>:

- ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme se realizarán según lo establecido en el procedimiento "Control de Producto No Conforme FLA" (actualmente PR-M3-P8-001)..
- ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones, producto no conforme, que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
- ✓ El cobro de vaciado por devoluciones y/o producto no conforme, se realizará por unidad vaciada de cualquier referencia.
- ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.
- ✓ El cobro por actividad se realizará por unidad y referencia de servicio. El precio unitario a facturar no podrá ser superior al valor cotizado en la propuesta seleccionada.

2.2.9 Información

Entrega de información periódica (diario, semanal, mensual; dependiendo que tipo de informe se genere) que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, informe de conciliación diario con envasadora, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, azul, Reprocesos, Devoluciones, Filtrado, Rupturas y Faltantes, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por destino, Informe FIFO. Todos los informes con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.

En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA-EICE.

Documentación por tipo de despacho: Documentación requerida para entregas de producto terminado de acuerdo a la clasificación de despacho:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE DESPACHO		
1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
1. Factura FLA	1. Factura FLA	1. Relación de estibas a despachar (Ciego)
2. Orden de Cargue del Cliente	1.1. Soporte pago factura	2. Orden de Salida Licores
3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	2. Orden de Salida Licores	**5.DEGUSTACIÓN / LABORATORIO**
4. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	3. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital	1. Factura FLA
5. Orden de Salida Licores	4. Autorización de cargue FLA	2. Carta de Autorización de Entrega de producto
6. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital	5. Orden de Cargue del Transportista	3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor
7. Soporte pago de factura	6. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	4. Copia de Cedula del titular del vale
2. DESPACHOS A CLIENTES DEPARTAMENTOS	7. Copia del pase del conductor	5. Planilla Control cargue de Licores - Despacho
1. Factura FLA 1.1. Soporte pago factura	8. Copia de la revisión Tecno mecánica del vehículo	6. Orden de Salida Licores
2. Orden de Cargue del Cliente	9. Copia del Seguro obligatorio del vehículo	7. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital
3. Orden de Cargue del Transportista	10. Copia de la matrícula del vehículo	
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	11. Copia del comodato del contenedor	
5. Copia de la matrícula del vehículo	12. Formato de inspección del contenedor	
6. Recibo de pago	13. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	
7. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	14. Fotos impresas del cargue	
8. Orden de Salida Licores		
9. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital		

2.2.10. Proceso de Empalme entre Contratistas

El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA-EICE durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA-EICE.

El adjudicatario del proceso de contratación deberá realizar un empalme del contrato actual para recibir los inventarios, en el cual estará presente tanto el contratista que entrega, como el adjudicatario que recibe, además

del supervisor de la FLA EICE y/o interventoría del contrato, además de contar con el apoyo de revisoría Fiscal de la FLA – EICE..

El nuevo contratista, una vez firmada el acta de inicio, queda obligado a realizar esta operación para que se pueda efectuar el acta de recibo de la operación con el inventario entregado **(el proceso de empalme es previo y/o concomitante con el inicio del contrato).** El nuevo contratista podrá, a partir de ese momento, disponer de personal que verifique el proceso de entrega del contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

Inmediatamente se firme el acta de inicio, el nuevo contratista es responsable de la operación, comienza un proceso de empalme con el contratista anterior y todos los costos que se generen con este, será responsabilidad del nuevo contratista.

Para la transición del actual operador, al nuevo operador, se requieren aproximadamente treinta (30) días calendario para todo el proceso de entrega y recibo de la mercancía a las bodegas del nuevo contratista, la instalación administrativa del mismo y el inicio de la operación.

El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme de los treinta (30) días, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador considere contar con más tiempo, este término podrá ampliarse hasta por treinta (30) días más, informando de forma escrita al contratante de forma previa al vencimiento inicial. A su vez, deberá informar al contratista saliente para acordar los nuevos tiempos necesarios para el empalme. Es pertinente recalcar que el contratista entrante deberá asumir el costo de dicho empalme (incluye servicios de almacenamiento, traslados y/o operación durante el periodo requerido para le empalme).

Este costo del Empalme es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

El proceso de entrega y recibo del inventario de producto terminado en almacenamiento que reposa en las bodegas, tanto Internas como externas, del actual contratista al nuevo Contratista se hará por propietario del producto, estados del producto, lotes, unidades y referencia e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE. Para la certificación de la operación la FLA-EICE podrá contar con personal de cualquier entidad de control que considere necesaria.

Es responsabilidad del nuevo contratista los daños, faltantes o averías a partir del recibo al operador actual, ya que el producto cambiaría de custodio.

El proponente seleccionado le factura a la FLA-EICE desde el acta de inicio, y se hace responsable de la operación logística según lo establecido en los pliegos de condiciones, este mismo deberá asumir los costos de empalme, para lo cual se le permitirá subcontratar durante dicho periodo.

El inventario en cada una de las bodegas deberá responder a un protocolo que será desarrollado y acordado entre las partes interesadas, es decir, entre la FLA, el actual contratista y el nuevo contratista. En este protocolo se deberá garantizar que la mercancía permanecerá siempre asegurada, identificando claramente el paso de la póliza del actual contratista a la póliza del nuevo contratista.

El tiempo de implementación del software, debe ser en los veinticinco (25) días del empalme, en caso de requerir veinticinco (25) días más debe ser acordado entre las partes.

Para el proceso de transición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Recibo de mercancía de las bodegas externas:

El proveedor actual de la operación deberá entregar toda la mercancía en las bodegas de su administración. El proceso de entrega y recibo de la mercancía almacenada será en las bodegas del actual operador antes del traslado del producto a las nuevas instalaciones del nuevo contratista y su contenido deberá ser entregado inventariado por unidades y referencias e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE y/o supervisión e interventoría del contrato, el traslado del inventario de las bodegas externas a las nuevas bodegas del nuevo contratista, serán a cargo de este y deben estar contempladas en los costos del contrato.

Las nuevas bodegas del contratista deberán cumplir con las especificaciones exigidas por la FLA-EICE en cuanto a la seguridad de las instalaciones con cámaras de seguridad, puertas y ventanas adecuadas para el control de acceso al área, sistema de control contra incendios y demás aspectos de seguridad que garanticen la protección de la mercancía. Las condiciones de la infraestructura física deben ser tales que garanticen la protección total del producto terminado a almacenar, la seguridad en la operación, pisos planos y en perfectas condiciones, espacios suficientes para movilidad y control del producto, prevención total de contaminación cruzada, adecuada intensidad lumínica en todas las áreas, ventilación, áreas de oficinas suficientes para el personal que laborará en la bodega, con muebles y equipos de oficina suficientes, así como sistemas de comunicación telefónica y de cómputo con enlaces vía internet y muelles de cargue y descargue que permitan el manejo seguro y ágil de la mercancía y todas las demás condiciones que la FLA-EICE considere necesarias para que el contratista pueda cumplir el alcance del objeto del contrato y que están enmarcadas dentro de las exigencias establecidas por la norma BASC y/o ISO 28000, el cumplimiento del decreto 1686 de 2012 y el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA bajo la norma ISO 9001 y BPM.

Nota: La red contra incendios debe cumplir la reglamentación mínima (adecuada para el control de incendio de productos inflamables con base en alcohol hasta el 40%), por ley y debe estar conforme a las pólizas de seguros, que garanticen el pago del producto terminado y/o materias primas y/o semiprocesos, ante un siniestro.

Para el pago al contratista actual durante el tiempo del traslado de mercancía en el proceso de empalme, el pago de posición de estiba será proporcional a los días que el producto esté en la bodega externa del contratista que finalizo la operación, este valor lo debe pagar el nuevo contratista.

El proceso de empalme será soportado por actas de trabajo, donde se garanticen los soportes del empalme realizado entre el operador que entrega el operador que recibe.

El contrato comienza su ejecución con el acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empaime en el que se revisarán los movimientos y los tiempos.

Traslado de mercancías:

Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado.

Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA, los movimientos realizados y los recursos utilizados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa ejecución.

Nota: El contrato comienza su ejecución con la firma del acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empalme en el que se revisarán los movimientos y los tiempos. Los costos ni expensas generados no serán responsabilidad de la FLA y serán pagados por el nuevo operador logístico (El nuevo contratista deberá pagar el almacenamiento de producto en bodegas externas al anterior contratista y a su conveniencia hacer los traslados a su bodega o mantener estos inventarios en las bodegas del anterior contratista).

Recibo de mercancía de las bodegas internas:

El protocolo establecido le deberá permitir al nuevo contratista emitir a la FLA-EICE un certificado de aceptación del inventario recibido en las cantidades y referencias identificadas con código SAP de la FLA. De esta manera el nuevo Contratista se responsabiliza de validar, de dar por recibido y de hacerse responsable del inventario.

Dentro del proceso de entrega de las instalaciones internas bajo el alcance del contrato del actual contratista, la FLA-EICE recibirá a través de los funcionarios que designe la Subgerencia de Producción dichas instalaciones integrado con la dirección de servicios corporativos (responsables de activos de la FLA EICE), muebles y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan. Posteriormente la FLA-EICE entregará al nuevo contratista las instalaciones, muebles y equipos que estén dentro del alcance del contrato, relacionando en un acta de entrega las cantidades y condiciones de los mismos. El nuevo contratista deberá dejar constancia del recibo a satisfacción de dichas instalaciones, muebles y equipos en las condiciones recibidas.

Diferencias de Inventario:

En caso de encontrarse faltantes o diferencias en el inventario, el nuevo contratista deberá informar inmediatamente al contratista actual y al personal de empalme de la FLA con el fin de realizar las conciliaciones que correspondan, liquidar el producto faltante a que haya lugar y proceder a legalizar la entrega y recibo del inventario de producto terminado, esta validación se realizara dentro de los 30 días del empalme y corresponde a las unidades entregadas por el contratista anterior, no se incluye en esta diferencias , las que se generen a partir del acta de inicio del nuevo contratista.

Las diferencias detectadas durante procesos del empalme serán pagadas por el contratista que finaliza, toda vez que obedecen a diferencias durante su administración.

Estibas:

El producto terminado actualmente almacenado inhouse se encuentra paletizado en estibas tipo FLA o ESTANDAR, las de las bodegas externas se encuentran almacenadas en estibas estándar. Un alto porcentaje son suministradas por el contratista actual en calidad de arriendo. Es importante anotar que para el momento del empalme es necesario negociar entre el contratista entrante y el saliente estas estibas.

Nota: El Operador sólo utilizará las estibas tipo FLA entregadas al inicio de este contrato, no se autoriza arrendar más estibas con las características de esta referencia, ya que se pone en riesgo la eficiencia de la operación, cuando las estibas tipo FLA EICE, no cumplan las especificaciones de BPM necesarias deben ser dadas de baja, según el procedimiento.

Los contratistas podrán negociar las estibas arrendadas, sin embargo, de no llegarse a un acuerdo es responsabilidad del nuevo contratista y está dentro del alcance del contrato, trasladar el producto a otras estibas, para el transporte a las nuevas bodegas externas y para almacenar en las bodegas internas.

En el caso del producto que se encuentra almacenado en las estibas de la FLA, éste será recibido por el nuevo contratista, el cual deberá hacer un inventario de las estibas propiedad de la FLA e indicar su estado.

Información Bases de Datos:

El contratista saliente entregará a la FLA-EICE la Base de Datos de los procesos administrados anteriormente.

- El Contratista deberá realizar una entrega de los inventarios y bienes de propiedad de la FLA, antes del vencimiento del contrato actual, en la cual estará presente tanto el Contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA y las diferentes dependencias que se requieran.
- El Contratista queda obligado a realizar esta operación previa para que se pueda efectuar el acta de recibo e inicio de la operación con el inventario que se contó.
- El Contratista seleccionado podrá, a partir de ese momento disponer de personal que verifique el proceso de entrega del Contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.
- El Operador Logístico a quien se adjudique, deberá contar para el recibo del inventario físico, con los servicios de una empresa auditora con experiencia que certifique las cantidades entregadas reportadas por el Operador Logístico actual de conformidad con el instructivo de proceso de inventario establecido por la FLA.
- El actual operador será el responsable ante la FLA del Producto Terminado hasta la fecha de terminación del contrato actual. Los costos de seguridad y de seguros lo asume el actual operador hasta terminar el contrato.
- El contratista seleccionado pagará al contratista actual, los costos de operación que se generen durante el proceso de empalme. Conforme a lo anterior se reitera que todo el costo de la operación logística deberá ser asumido por el contratista seleccionado, por lo anterior no se incluye en el formulario de oferta económica.

Nota: El costo del Empalme, es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

Nota: Las tablas de retención documental vienen dadas de acuerdo con la normatividad aplicable a la FLA EICE.

2.2.11. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

AUTORIZACION DE JUNTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 7 del manual de contratación de la FLA EICE, de forma previa al trámite del proceso, el 18 de enero de 2024 se informó a la Junta Directiva la necesidad de avanzar con la presente contratación, y en esa medida, se solicitó autorización de dicha instancia para iniciar contratación, toda vez que la cuantía del proceso supera los cinco mil (5.000) SMLMV. En efecto, se expidió certificado de Autorización de Junta para llevar a cabo este proceso.
Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, especialmente en lo concerniente al almacenamiento y en casos de transporte hacia bodegas externas, lo establecido en el citado decreto para el transporte de producto.

Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos o a través de un tercero para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015. El operador o el tercero que utilice para esta actividad deberá registrar la información en el Registro Nacional de Despachos de Carga – RNDC-, de conformidad con los artículos 2.2.1.7.6.2. y 2.2.1.7.6.9.del Decreto 1079 de 2015.

Además de cumplir con la expedición de las pólizas contractuales, el operador también deberá tener las pólizas corporativas destinadas a garantizar coberturas en la operación y el producto terminado.

2.2.12. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0

2.3. Partes.

Contratante: Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
Contratista: Quien resultare adjudicatario del contrato.

2.4. Plazo:

Treinta (30) meses, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del servicio se realizará en las Instalaciones de la FLA EICE, situada en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí y en bodegas externas que sean visitadas y autorizadas por la FLA EICE.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato para suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

2.7. Obligaciones de las Partes.
2.7.1 Obligaciones del Contratista

1.Prestar el servicio de acuerdo con el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones y la propuesta presentada por el contratista.
2. Prestar el servicio en las instalaciones de la FLA-EICE y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo con el cronograma entregado por la FLA-EICE. El contratista no deberá contar con áreas exclusivas para funcionarios de la FLA-EICE en las bodegas externas.
3. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
4. La empresa transportadora que afilia el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA-EICE. Además de presentar el PESV debidamente registrado y actualizado.
5. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA-EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica. Además deberá presentar como soporte de manera mensual según lo indica la legislación colombiana el pago de los aportes parafiscales de la planta total del personal directamente vinculado y presta servicios para el objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de las personas en situación de discapacidad y otras normas y/o políticas de fomento e inclusión social.
7. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA-EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

9. Cumplir con las disposiciones sobre tornaguías de movilización de mercancías gravadas conforme a lo dispuesto el Decreto 3071 de 1997, o aquella que la modifique o sustituya. Igualmente, será responsable por las sanciones que se impongan a la FLA EICE por el incumplimiento de estas disposiciones. Para tales efectos se podrán descontar de la facturación presentada por el operador logístico, a la luz de las normas contables y financieras.
10. El Contratista contará con una Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en la medida de lo posible bajo la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Esta matriz será actualizada mínimo anualmente o cuando existan cambios significativos, en cualquier aspecto que puedan afectar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, serán implementadas las medidas de control requeridas para la gestión de los peligros y se le realizará seguimiento a su eficacia.
11. El Contratista se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
12. El contratista elaborará y presentará ante la FLA-EICE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la actividad económica y el objeto del contrato, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de empleados, debe incluir un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con metas, responsabilidades y recursos asignados para el desarrollo del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. La empresa contratista deberá acreditar suministrar la información del plan estratégico de seguridad vial, para tales efectos, La FLA EICE se compromete a garantizar la confidencialidad y reserva de la información.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

2.7.2. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:
1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El Contratista garantizará que el producto terminado e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.

2. El Contratista deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de producto terminado e insumos.
3. Todo el personal externo que el Contratista requiera, debe suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. Todos los asociados de negocios deben cumplir con los acuerdos exigidos en este estudio previo entre ellos la certificación BASC o en su defecto la firma de un acuerdo de seguridad, el cual explica que si ellos también subcontratan un servicio deben garantizar que cumplan con los mismos criterios de seguridad exigidos por la FLA.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura, y validada por el supervisor del contrato y/o la interventoria, correspondiente mediante facturación electrónica al correo facturacionelectronica@fla.com.co y debidamente radicada en el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso y salida, de los vehículos que transportan el producto terminado, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto terminado en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Velar porque el contratista cumpla con los procedimientos, formatos y requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros necesarios para el cumplimiento de este contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

> *"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*
>
> *Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*
>
> *Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.*

Siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública con el propósito de encontrar ofrecimientos económicos de proponentes a un costo que pueda ser competido entre los mismos proveedores.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es uno de los principales líderes del mercado de licores en Colombia, en consecuencia, tiene una operación logística compleja en el manejo de su inventario de producto terminado, teniendo en cuenta que está presente en 24 departamentos a nivel nacional y 9 países a nivel internacional. Por ello, requiere de una experiencia especializada para el control, custodia y operación de los productos de la FLA.

Durante los últimos años el mercado global ha cambiado notablemente, todos los países del mundo han tenido que afrontar la globalización y el impacto que esta ha traído consigo sobre la economía y la industria. Esto ha obligado a las empresas a ser más competitivas y eficientes en su operación logística. Para esto, han tenido que recurrir a empresas especialistas en operaciones específicas, buscando ahorros en tiempo, dinero y lo

primordial satisfacer las necesidades y requerimientos del consumidor final en términos de producto, calidad, tiempo de entrega, lugar y servicio.

La contratación de servicios integrales logísticos es una modalidad reciente en el país que viene posicionándose en el mercado, gracias a la eficiencia y flexibilidad de las operaciones logísticas, las economías de escala, los objetivos de desarrollo sostenible, la simplificación de las operaciones en la cadena de abastecimiento, el cambio de costos fijos por variables y la liberación de capital de trabajo con el fin de dedicarlo al negocio principal de la empresa.

Al momento de contratar este servicio, es importante perfilar los requerimientos concretos de la Empresa en temas logísticos y entrar en un proceso exhaustivo de revisión de las fortalezas y debilidades de las ofertas del mercado que puedan satisfacer esas necesidades; preferiblemente contratar una compañía líder en el mercado por el respaldo, solidez y confianza en todas sus operaciones; cualquier inexperiencia puede repercutir en la cadena de abastecimiento. Mínimamente el operador deberá contar con: Personal entrenado y capacitado en el manejo de sus mercancías; tecnología y equipos (software de administración de inventarios en tiempo -*real time*-, equipos de manipulación de carga, etc.), comunicación e información, seguridad y respaldo financiero, infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.), flexibilidad en el servicio, pólizas de seguros y certificaciones o manejo de normatividad (ISO 9001, OHSAS 18001 y BASC) entre otros.

La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo con el tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros.

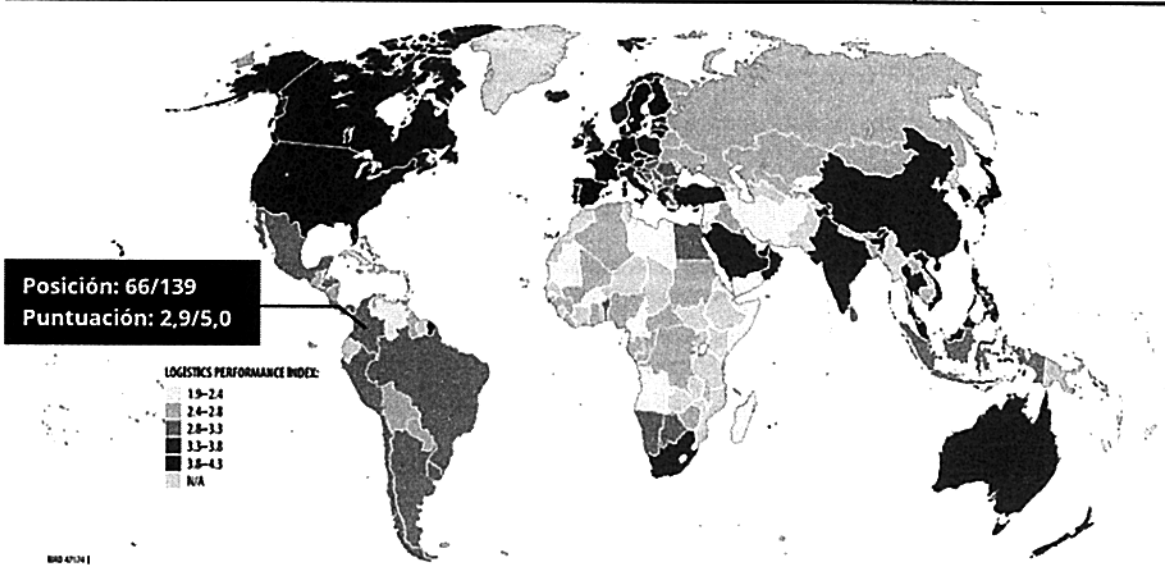
Para el caso de la FLA, un Operador Logístico integral es una empresa capaz de encargarse de todos los pasos necesarios que transcurre el producto terminado entre producción (envasadora) y su entrega al Cliente. Es un aliado estratégico que ejecuta, gestiona, administra y controla las diferentes fases de la cadena de abastecimiento de forma eficiente y oportuna.

4.1.2 Análisis del Mercado

La publicación más reciente del índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial, realizada en el año 2023, ubicó a la Economía Colombiana en el puesto 66, entre 139 economías evaluadas[3].

PUNTUACION GENERAL DEL INDICIE DE DESEMPEÑO LOGISTICO 2023

[3] https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2023/04/image-50-1024x535.png



Fuente: Banco Mundial, 2023

Este mismo índice, destaca a Brasil con una puntuación de 3,2/5,0, ubicándose en puesto 51, seguido de Panamá (puntuación: 3,1 y posición: 57), Chile (puntuación: 3,0 y posición: 61), Perú (puntuación: 3,0 y posición: 61), Uruguay (puntuación: 3,0 y posición: 61), y calificando a Colombia (puntuación: 2,9 y posición: 66).

En el ranking del Informe del Índice de Desempeño Logístico (LPI, por sus siglas en inglés), publicado por el Banco Mundial, Colombia perdió 8 lugares, pasando del puesto 58 entre 160 países en 2018 al puesto 66 de 139 naciones participantes en 2023. El país obtuvo un puntaje de 2.9/5.0, perdiendo 0.04 puntos en comparación al reporte pasado donde obtuvo 2.94/5.0.

Este índice valora la eficiencia y claridad en los métodos en aduanas; la calidad del comercio y transporte (por ejemplo, la infraestructura); la desenvoltura para realizar pedidos a precios competitivos; la disposición y calidad de servicios logísticos; la capacidad de hacerle seguimiento a las mercancías y la certidumbre en el transporte. Este mejoramiento, se puede deber entre otros, a que hay una nueva visión de la política Nacional logística, la cual está inspirada hacia la reducción del 15 al 50% de los costos logísticos y de exportación para el año 2030.

Ahora bien, una parte del desempeño logístico viene proyectado en la competencia logística; Colombia ha tomado fuerza el tercerizar procesos a través de operadores logísticos, para disminuir costos en la cadena de suministro y permitir que las diversas compañías de la economía se enfoquen en su razón de ser y no en otras actividades, en las que son menos eficientes.

Los operadores logísticos PL por su sigla en inglés, se clasifican de la siguiente forma, según el nivel de servicio ofrecido al cliente:

- Los operadores 1PL: Corresponden a cualquier compañía que transporte carga, bienes o mercancías y que se contrata para tal fin.
- Los Operadores 2PL: Manejan el componente del transporte de la cadena de suministro y su almacenamiento
- Los Operadores 3PL: Pueden llegar a manejar: Inventario de almacenamiento y gestión, Picking (recolección) y embalaje, Transporte de carga, Envío / distribución, Corretaje de aduanas, Gestión de contratos, Soluciones de Tecnologías de la Información, y preparación de pedido sin colocación de mercancía en inventario, ni operación de recolección (Cross-docking).
- Los Operadores 4PL: Por lo general, se encargan de acciones de Operadores 3PL, y el operador se responsabiliza de la optimización de una cadena global (análisis de gastos de transporte, análisis de utilización de la capacidad y rendimiento de los transportistas, Estrategias de abastecimiento de carga, diseño de redes, Planificación empresarial, Gestión del cambio y de proyectos, Planificación y gestión de inventarios, Gestión logística entrante, saliente y reversa) incluyendo su cliente, sus clientes y los proveedores de su cliente, e incluso coordinan y dirigen otros operadores logísticos
- Los Operadores 5PL: se hacen cargo de la cadena de suministro total de la empresa que lo contrata, por tanto, abarca las compras de insumos, transformación de las materias primas e incluso la distribución de los productos en los distintos canales.

Como se puede apreciar, de la clasificación enunciada arriba, un operador logístico no se limita a realizar los procesos de almacenamiento y distribución, sino que se incorpora a la cadena de producción ofreciendo servicios que añaden valor tales como control de inventarios, cargues, descargues, indicadores de gestión y embalajes; incluso, podrían intervenir en otros eslabones de la cadena de proveedor-cliente, tales como facturación y recaudo.

En Colombia las empresas tienen un panorama para desarrollar un mercado interno y otras buscan aprovechar los tratados comerciales suscritos con otros estados y ser ganadoras en la competencia de marcas y productos. Entonces, la optimización de la cadena de abastecimiento es una alternativa para lograr este objetivo, y la contratación de operadores logísticos, se enmarca en esa búsqueda mejores rendimientos y aprovechamiento de oportunidades.

Anteriormente, las empresas del sector brindaban pocos servicios de logística, pero dado que Colombia lleva varios años siendo un mercado económicamente estable, abierto al mercado exterior y a la inversión extranjera, se han presentado grandes fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas, que han permitido que las empresas del sector ofrezcan un portafolio de servicios más amplio, brindando soluciones de logística integral en toda la cadena de abastecimiento a los empresarios nacionales.

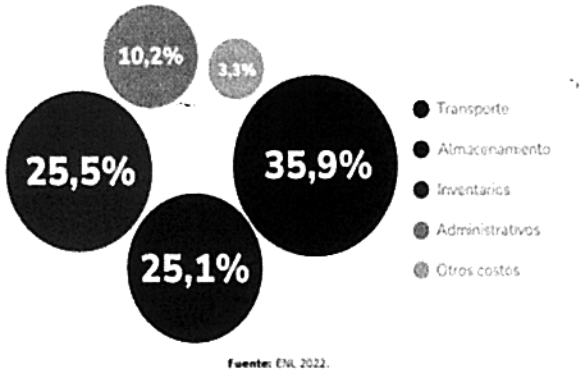
Ahora bien, la llegada al país de Operadores Logísticos internacionales que prestan operaciones directas de transporte por vía marítima, aérea y terrestre, se ha dado de tres maneras: directamente, por representación a través de compañías colombianas o con alianzas para el manejo de carga, y esto ha dinamizado el mercado, porque estas compañías, han introducido servicios como la logística de reversa y consultoría, convirtiéndose entonces en los primeros 4PL del país

Como, resultado de lo anterior, las alianzas estratégicas se han vuelto bastante comunes, constituyéndose a través de dos o más empresas que ofrecen servicios complementarios, extinguiéndose en gran medida las agencias e intermediarios, que ofrecían sus servicios intermediación a otras empresas. Todas estas figuras diseñadas para competir de manera más eficiente resultaron en un beneficio para el cliente: la reducción de interlocutores en las operaciones logísticas lo que implica disminución en los costos logísticos.

De otro lado, el Departamento de Planeación Nacional genera información en logística a través de la "Encuesta Nacional Logística[4]", en concordancia con el CONPES 3547 de 2008. Para su versión 2022, donde se reportó el desempeño logístico de las empresas en 2021. Se contó con un total de 4.021 encuestas efectivas, de las cuales 3.440 fueron presenciales (85,0 %) y 581 virtuales (15,0 %). con la meta de que los empresarios pudieran contrastar su operación en materia logística en un contexto sectorial, nacional y regional, y encontraran nuevas oportunidades e innovaciones para sus negocios[5].

En la siguiente tabla, se muestra el costo logístico[6] para las empresas que miden dicho costo según Encuesta Nacional Logística de 2022.

[4] https://onl.dnp.gov.co/Paginas/Encuesta-Nacional-Logistica.aspx
[5] https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf
[6] https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf



Fuente: ENL 2022.

El costo logístico es calculado como la razón entre el costo de las actividades logísticas de una empresa sobre el total de sus ventas en un periodo de tiempo (anual en esta encuesta). En la ENL 2022, el costo logístico nacional se ubicó en 17,9 %, por encima de la meta de 12,9% definida en la Política Nacional Logística para ese mismo año (Documento CONPES 3982).

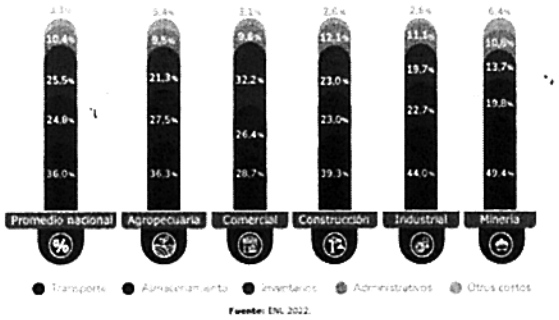
Almacenamiento (Costos de operadores logísticos, Administración de almacenamiento, bodegas, arriendos e inversiones, tecnologías asociadas, costo de etiquetados, vigilancia, seguros, entre otros);

Transporte (costo de transporte primario y secundario, tecnologías asociadas, sistemas de información y GPS, escoltas, seguros de transporte, monitoreo, entre otros);

Costos administrativos y servicio al cliente (empleados, viáticos, capacitaciones, comunicaciones, entre otros.)

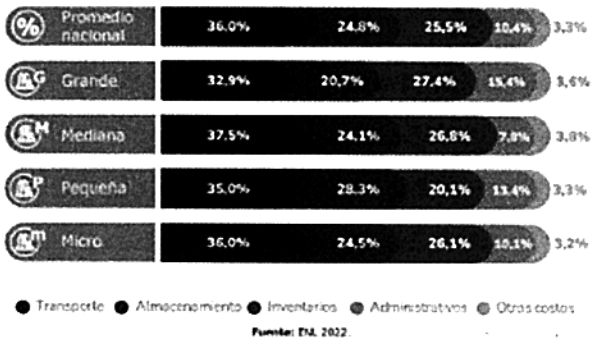
Otros costos (devoluciones, costos de destrucción, reciclaje, retornos de empaques, entre otros.)

Costo Logístico de acuerdo a Actividad Económica y Nacional desagregado



Fuente: ENL 2022.

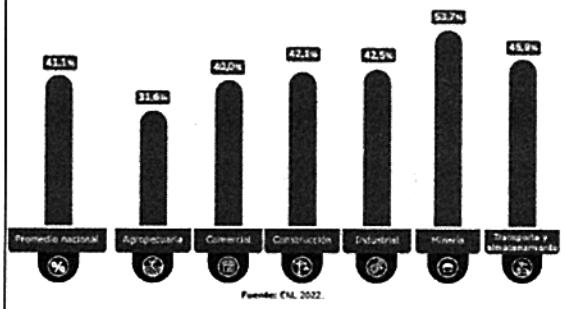
Al desagregar el costo logístico en sus componentes por actividad económica, en la industria, el transporte es el componente más representativo con el 44 %. El sector comercial se diferencia del resto de actividades, puesto que en este cobra mayor protagonismo el componente de inventarios (32,2 %).



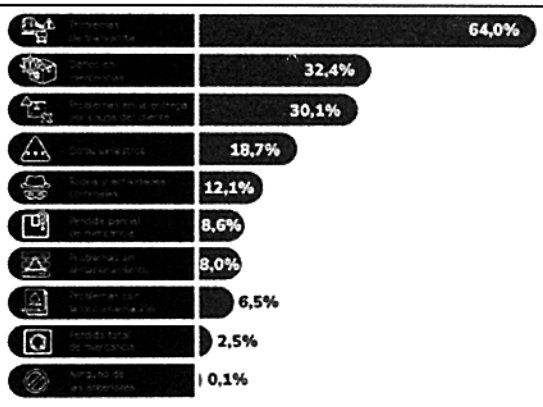
En esta segmentación por tamaños de empresa se evidencia un comportamiento homogéneo en los componentes del costo logístico, encontrando mayor peso en el transporte, seguido por los inventarios y el almacenamiento. Sólo las empresas pequeñas presentan una participación del costo de almacenamiento superior al costo de los inventarios.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2022

En las operaciones logísticas los indicadores más relevantes en materia de productividad y eficiencia están enfocados en los procesos de transporte, abastecimiento, distribución, calidad de entrega de pedidos y nivel de uso de tecnología en logística como se muestra en la siguiente tabla:

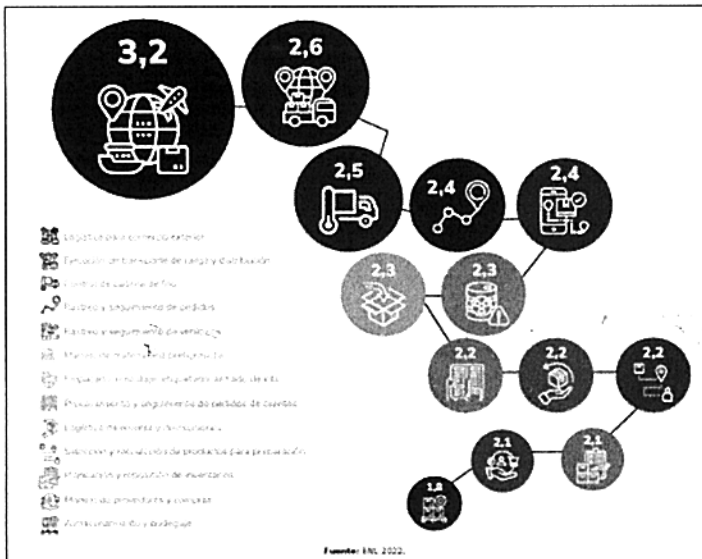
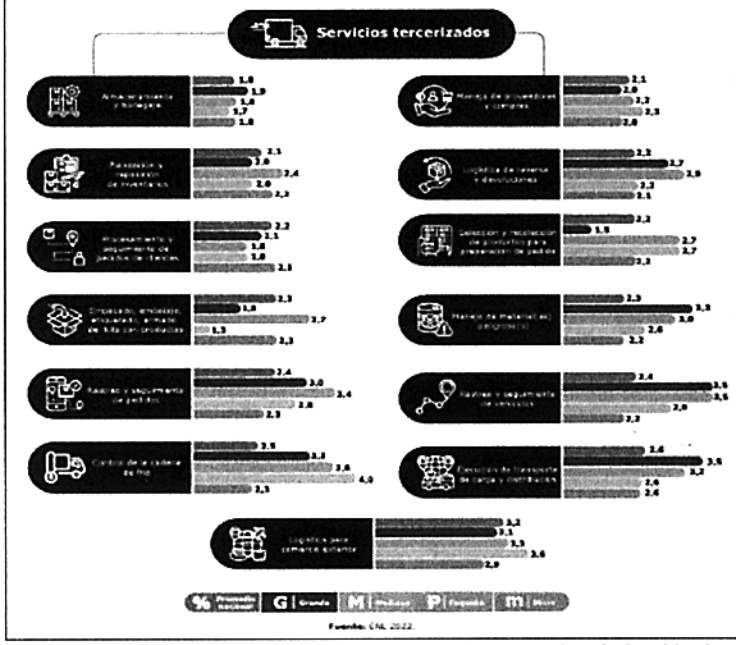


En el análisis del componente de transporte se identifica la proporción de empresas propietarias de flota de transporte de carga y sus indicadores de productividad. En el primer índice, el 41,1 % de los empresarios indicó contar con flota propia de transporte; observándose que los sectores de construcción (42,1 %), industria (42,5 %), minería (53,7 %) y transporte y almacenamiento (45,9 %) se ubican por encima del promedio nacional. Por tamaño empresarial se destaca una mayor propiedad de flota en las empresas medianas (82,0 %) y grandes (74,1 %).



Analizando las principales causas que afectan la calidad en la entrega de pedidos, las empresas reportaron mayores inconvenientes relacionados con el transporte, el deterioro de la mercancía y las demoras en entregas a causa de los mismos clientes.

Uno de los ejes que presenta interés en este análisis de mercado, es el de la tercerización de los procesos logísticos, ya que como se había expresado algunos párrafos atrás, producto de las dinámicas globales de competitividad en eficiencia de costos y tiempos, es una actividad que se está imponiendo en el mercado.

	La medición del grado de tercerización se realiza de una escala de 1 a 5. Se evidencia en la gráfica que los mayores grados de tercerización se dan en los servicios de comercio exterior 3,2, seguido de transportes de carga y distribución con un 2,6, así mismo el 2,3 es para el empacado, embalaje y armado de kits y por ultimo tenemos un almacenamiento y bodegaje con un 1,8
	En las empresas medianas y pequeñas se registra una inclinación importante por tercerizar los servicios logísticos de control de cadena de frío; mientras que, en las empresas grandes, predomina la subcontratación de transporte y distribución, así como rastreo y seguimiento de vehículos.

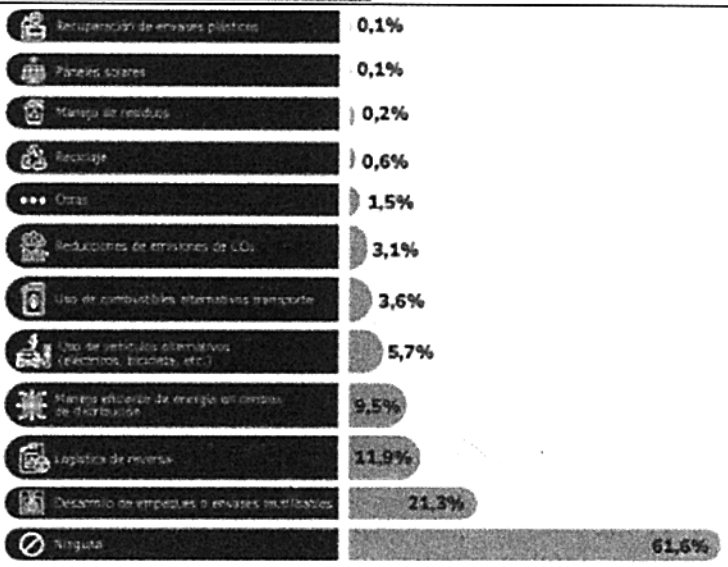
Fuente: Encuesta Logística Nacional 2022

Otro de los ejes que presenta interés en este análisis de mercado es el tema de las practicas sostenibles e innovadoras que vienen incorporando las empresas en su operación logística, así como las oportunidades de mejora que deben promoverse, con el fin de mejorar el desempeño logístico.



En general, a nivel nacional se identifica una predominancia del género masculino en las operaciones logísticas (54,0 %), para todos los sectores, en especial en construcción y minería.

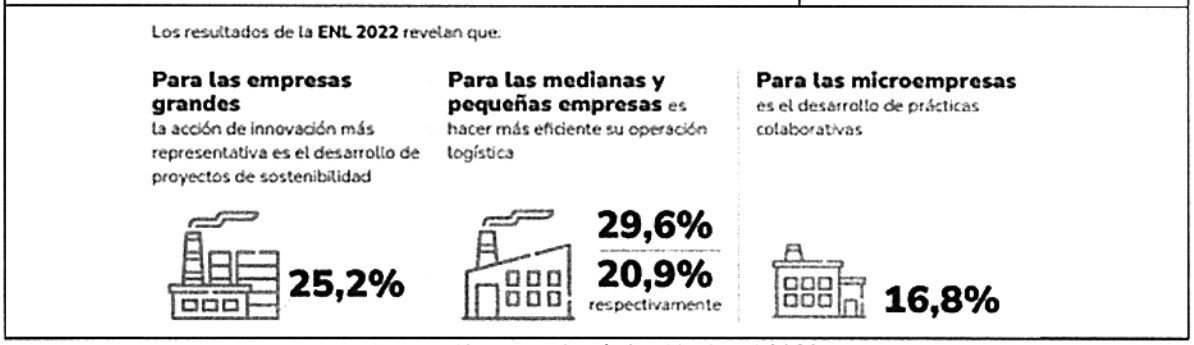
No obstante, se destaca el sector comercio por tener una predominancia del género femenino.



Fuente: ENL 2022.

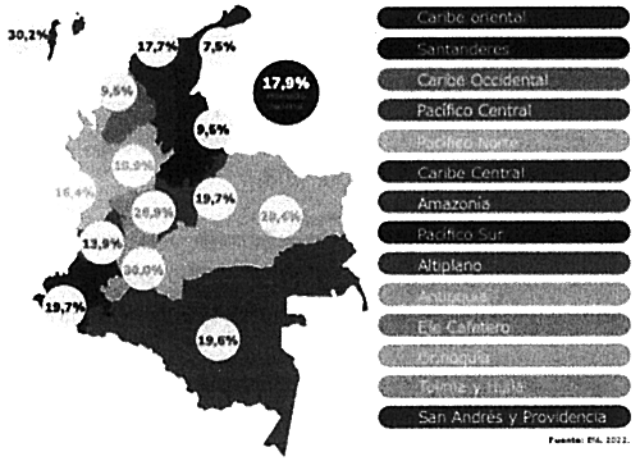
Esta sección tiene como objetivo presentar las acciones realizadas por las empresas para minimizar el impacto negativo que sus operaciones logísticas generan en el medio ambiente.

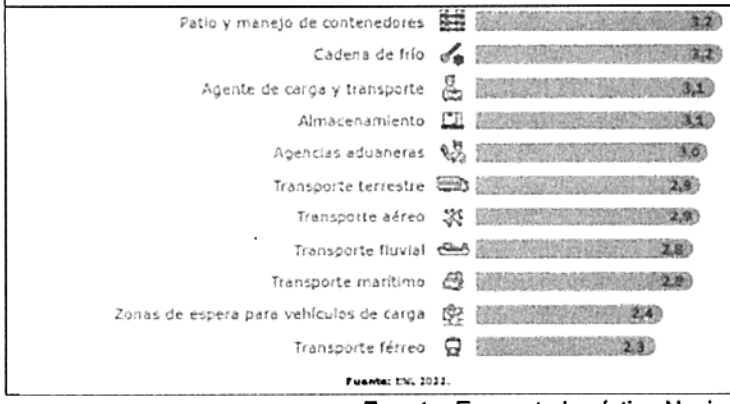
Los resultados nacionales muestran que el 38,4 % de las empresas han implementado alguna acción de logística verde. A continuación, se desagregan las prácticas de logística verde implementadas por las empresas a nivel nacional.



Fuente: Encuesta Logística Nacional 2022

La promoción de la logística regional es uno de los pilares más importantes para la productividad, mediante el eficiente abastecimiento de productos a los mercados regionales, nacionales e internacionales a un costo logístico competitivo. Identificando fortalezas y retos de acuerdo con las dimensiones del costo logístico calidad del servicio uso de tecnologías en los procesos y la percepción del nivel de servicio de las carreteras.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>Al analizar la distribución de los costos logísticos por regiones, se observa que las que tienen un mayor costo logístico, son las regiones de San Andrés y Providencia (30,2 %) y Tolima y Huila (30,0 %), en tanto que las que poseen unos menores costos logísticos son Caribe oriental (7,5 %) y Santanderes (9,5 %).

El costo logístico regional par Antioquia es de 19,9% ubicándose por encima del costo promedio nacional.</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>A nivel nacional, los servicios de patio y manejo de contenedores, cadena de frío, agente de carga y transporte, y almacenamiento tienen puntuaciones que oscilan entre 3,1 y 3,2. En general los servicios de transporte para todos los modos tienen calificaciones por debajo de 3.</td>
</tr>
</table>

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2022

En Colombia, según la Encuesta Logística Nacional del 2022 el costo logístico promedio fue del 17,9 %, debido a los retos económicos a nivel mundial, tales como: la crisis internacional de contenedores, la alta inflación y la escasez de materias primas. Estas problemáticas tuvieron un especial impacto en el transporte (35,9 %). Con respecto a la calidad en entrega de pedidos se evidenció que en promedio el 58,5 % de las empresas cumplen los requisitos de una entrega perfecta, identificando que las principales problemáticas en la entrega de pedidos están asociadas al transporte (64,0 %) daños en las mercancías (32,4 %) y dificultadas por causa del cliente (30,1 %).

La Encuesta Nacional Logística 2022 deja entrever la trascendencia de continuar fortaleciendo la gestión pública territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno. En cuanto a las tecnologías, se evidencia un mayor uso de las tecnologías tradicionales sobre las 4.0 en la logística, destacando la facturación electrónica (76,2 %), GPS (66,7 %), rastreo y seguimiento de pedidos (57,6 %) y la captura con código de barras (49,0 %). Dada la relación positiva entre una mayor digitalización y un mejor desempeño logístico, es fundamental promover el ingreso y adopción de tecnología en los procesos logísticos.

La mejora del desempeño logístico de Colombia puede ser un medio para alcanzar niveles de competitividad mayores, que le permitan al país un mejor posicionamiento en los mercados globales. En lo que respecta a la implementación de acciones de logística verde y estrategias de innovación, según la ENL 2022, se identificó que tan solo el 38,4 % de las empresas implementaron las primeras, principalmente en el sector minero y en las grandes empresas.

Un comportamiento similar se presenta con la innovación logística, donde únicamente el 44,7 % de las empresas encuestadas reportó haber llevado a cabo algún tipo de innovación en sus procesos logísticos, principalmente en el desarrollo de prácticas colaborativas. Estos resultados evidencian que persiste el reto en lo relacionado con el impulso de iniciativas de sostenibilidad e innovación, lo que va en la línea con la apuesta productiva del Gobierno nacional de promoción del emprendimiento y los negocios verdes.

A nivel país, se puede mejorar el nivel de tercerización de los procesos logísticos. Se identificó que en las grandes empresas predomina la tercerización de rastreo y seguimiento de vehículos (63,2 %), en las medianas y pequeñas empresas el puntaje más alto lo obtuvo el servicio de cadena de frío (64,7 % y 77,5 %, respectivamente), y finalmente, en las microempresas se presenta un mayor grado de tercerización en la logística de comercio exterior, debido posiblemente a la especialización de que demandan dichos procesos logísticos. Entonces, la oferta de los servicios logísticos a nivel nacional puede elevarse, porque hay margen de crecimiento en la tercerización de algunos procesos.

Esta es una oportunidad para el sector de los operadores logísticos, sin embargo, hay nuevos requerimientos y dificultades detectadas por el sector empresarial del país, y por el gobierno nacional un esquema de seguimiento, retroalimentación y mejoramiento continuo en los servicios contratados, lo cual se refleja en la reducción de los gastos de operación y conversión de la estructura de costos fijos en variables, aumento de rotación de inventarios, disminución de pérdidas o averías, mayor satisfacción de los clientes por mejoramiento en los tiempos de entrega y calidad del estado del producto terminado, incremento de la rentabilidad y por consiguiente, permite ser más competitivos.

Existe en Colombia una diversidad de operadores los cuales dependiendo del sector al que prestan sus servicios adquieren su especialidad. Algunos potenciales proponentes centran sus actividades en operaciones logísticas integrales, de almacenamiento, transporte: terrestre, marítimo o aéreo, comercio exterior. Empresas Prestadoras de Servicios Logísticos (PSL) y empresas Usuarias de Servicios Logísticos (USL), siendo estas últimas aquellas que contratan los servicios logísticos (abastecimiento, transporte, almacenamiento, distribución o comercio exterior), para ejecutar su actividad comercial, siendo las actividades logísticas un gasto para su empresa. En este sentido, para la Encuesta Nacional Logística 2022 se estimó que el 66,0 % de las empresas del país son usuarias de servicios logísticos y el 34,0 % son prestadoras.

Conclusión:

Para el caso específico de la FLA, debe tenerse en cuenta que se requiere de una operación logística integral de productos para el consumo masivo como las bebidas alcohólicas, en que se dé cumplimiento de todas las normas que regulen el almacenamiento y acondicionamiento de este producto, transporte y centros de distribución sin afectar la higiene (inocuidad), funcionalidad e integralidad de los productos y específicamente por la complejidad y altos costos la FLA requiere de un Operador Logístico integral de operación exclusiva tanto en almacenamiento como en centro de distribución y despachos.

4.1.3 Análisis de la Demanda- Historia de Contratos de la FLA

DATOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2013	4600000098	4600000098	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS	$ 780.273.000	$ 0	$ 780.273.000	SUPPLA S.A	31-may-2013	31-may-2013	31-ago-2013
2013	172	4600000483	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO DE LA FLA, LA CUAL COMPRENDE RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DESPACHO DE PRODUCTOS, CONTROL Y CUSTODIA DE INVENTARIOS CON LA OPERACION LOGÍSTICA	$26.342.085.448	$ 11.899.853.251	$ 38.241.938.699	SUPPLA S.A	05-ago-2013	01-sep-2013	15-jul-2016
2016	5242	4600005395	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA	$ 7.249.880.108	$ 3.552.441.253	$ 10.802.321.361	SUPPLA S.A	14-jul-2016	15-jul-2016	30-jun-2017
2017	7024	4600006960	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA	$ 3.652.405.884	$ 1.826.202.942	$ 5.478.608.826	SUPPLA S.A	30-jun-2017	01-jul-2017	31-oct-2017

AÑO	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO SAP	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
2017	7541	4600007917	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMO DE LA FLA	$ 13.521.757.926	$ 4.772.345.255	$ 18.294.103.181	SUPPLA S.A	17-nov-2017	18-nov-2017	18-dic-2018
2018	8864	4600009100	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMO DE LA FLA	$ 19.774.167.793	$ 10.160.000.000	$ 29.934.167.793	SUPPLA S.A	05-dic-2018	05-dic-2018	05-mar-2020
2020	10516; 100013	4600010493; 4600011777	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMO DE LA FLA	$ 18.328.792.813	$ 9.485.149.185	$ 27.813.941.998	SUPPLA S.A	28-feb-2020	06-mar-2020	16-abr-2021
2021	100057	4600011984; (CONTRATO MANUAL 2021-0078)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA	$ 17.083.632.921	$ 17.083.632.921	$ 34.167.265.842	SUPPLA S.A	16-abr-2021	17-abr-2021	31-oct-2022
2022-2024	100314	4600014479	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	$ 21.147.111.375	$ 21.147.111.375	$ 42.294.222.750	SUPPLA S.A	31-oct-2022	01-nov-2022	25-jun-2024

Aspectos que influyen en la oferta, demanda y valor económico del bien o servicio a adquirir

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de operación logística integral que contempla varios aspectos, se puede observar que algunas empresas de acuerdo con sus necesidades contratan un servicio especializado en la cadena de abastecimiento, los cuales se clasifican en operación logística: terrestre, marítima, aérea,

operación logística integral, operación logística comercio exterior, operación logística de almacenamiento, operación logística zonas francas y otros servicios.

De conformidad con lo anterior, la oferta, demanda y el valor del servicio puede verse impactado por la especialización y experiencia del operador, su capacidad de infraestructura logística: de bodegas, flotas de transporte y sus certificaciones.

Por tratarse de entidades privadas o entidades públicas con régimen privado en su gran mayoría el servicio es contratado de manera directa o a través de procesos de selección de acuerdo con sus propios estatutos de contratación. Como se indicó, la FLA, requiere de un Operador Logístico integral con experiencia certificada en contratos que integren los diferentes servicios objeto del contrato.

4.1.4 **Análisis de la Oferta**:

POSIBLES PROPONENTES PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

POSIBLES PROPONENTES			
1	SUPPLA – SUPPLA CARGO	16	SERVIENTREGA
2	BLUE LOGISTICS	17	MOTOTRANSPORTAR
3	DHL	18	COORDILOGISTICA
4	PANALPINA	19	COLVANES SAS ENVIA
5	ALMAGRARIO	20	TRANSPORTES SANCHEZ POLO
6	AXIONLOG	21	DAMCO COLOMBIA
7	MAERSK COLOMBIA	22	SERCOMLOG
8	COLSERLOG	23	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA
9	INTERNATIONAL ATLANTIS SERVICES S.A	24	VIGIA PLUS SERVICES S.A
10	AMERICAN LOGISTICS S.A.S.	25	SOLUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES
11	A&D LOGISTÍCA	26	MAGNUM
12	INTRACARGA		
13	COLTANQUES		
14	COORDINADORA		
15	TCC		

4.2. <u>Presupuesto oficial</u>

PRESUPUESTO (VALOR): HASTA SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($79.203.229.089) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Valor proyectado 2024 $13.203.229.089
Valor proyectado 2025 $30.000.000.000
Valor proyectado 2026 $36.000.000.000

Valor proyectado por 30 meses $ 79.203.229.089

Nota 1: El supervisor/interventor quien sea designado por el Gerente General de la FLA EICE, podrá realizar en compañía del operador un análisis de los costos de la operación durante la ejecución del contrato y si después de este, se ofrece un mejor costo que garantice la operación, el mismo podrá ser aprobado por las partes previa recomendación del comité de contratación de la FLA EICE.

Nota 2: A partir del primero (1) de enero de cada año (2025 y 2026) se aprobarán los incrementos del IPC para los conceptos diferentes al porcentaje de administración que corresponda a salarios y horas extras los cuales se incrementarán conforme al aumento del salario mínimo. Es pertinente aclarar que en el formulario de propuesta económica los proponentes deberán indicar que porcentaje del costo de administración corresponde exclusivamente a salarios. Es muy importante aclarar este presupuesto teniendo en cuenta que el rubro transporte se encuentra exento de IVA.

El presupuesto oficial se calculó de la siguiente manera:

Los datos considerados para el cálculo del presupuesto oficial son los siguientes:

Cálculo del presupuesto oficial para el operador logístico.

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso se tomaron los siguientes aspectos y variables:

- 1: Se tuvo como base el precio pagado al operador logístico para las vigencias 2021-2022.2023 y el I semestre 2024.
- 2: Se tomó el IPC 2023 (9,28 %) para todos los rubros, con excepción de las horas y las horas extras los cuales se calcularon con el incremento del salario minino (12,07%).
- 3: El presupuesto oficial se ha definido con los datos del precio pagado por la operación logística en la vigencia 2021-2022-2023-, y primer semestre del año 2024, con un incremento del 9,28% y 12,07% para los criterios o conceptos que apliquen en el 2024 (horas y extras y otros).
-Se permitió que empresas interesadas realizaran visita a las instalaciones de la FLA EICE, especialmente las bodegas de producto terminado, para conocer la operación, y que así, tuviesen elementos muchísimos más claros a la hora de presentar su propuesta económica. Conforme el estudio de mercado y estimación del presupuesto oficial.

Los rubros que componen el presupuesto oficial de la contratación se describen a continuación:

1. Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual).
2. Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual).

3. Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) Este valor Incluye los montacargas, personal e insumos necesarios para la operación inhouse.
4. Tarifa por Uso de Estibas FLA ($/Estiba/Mes).
5. Tarifa por Uso de Estibas Estándar ($/Estiba/Mes)
6. Suministros estibas, esquineros e insumos necesarios para la exportación: Incluye estibas, esquineros, zunchos, colbón, stretch, servicio de paletizado automático y todos los otros rubros que se requieran para entregar el despacho de exportaciones acorde con la necesidad. Pallet de Exportación ($/Pallet) – Incluye servicio de paletizado automático.
 Nota: Las estibas de madera deben estar sujetas a la normatividad NIMF 15 que rige la forma en que deben ser tratados los embalajes de madera para exportación.
7. Tarifa por pallet de Producto Terminado e Insumos ($/Viaje).
8. Transporte insumos: Tarifa de flete por pallet de Insumos ($/Viaje), entre las bodegas Inhouse y Externas.
9. Porcentaje Seguro Producto Terminado (%).
10. Porcentaje Seguro Insumos (%).
11. Valor Hora Extra ($/hora extra).
12. Valor minuto por actividad manual ($/minuto).
13. Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada).
14. Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE ($/estiba)
15. TOTAL OTRAS ACTIVIDADES:

- Valor montacarga + Operario Mes.
 Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, carga batería y Operario ($/Montacargas).
- Valor solo operario.
 Tarifa para Operario de Montacarga (Incluye: Operario ($/Mes por operario)

16. Despachos Nacionales, valor minuto revisión de estibas mensuales.
17. Valor de estibas plásticas para el primer nivel de almacenamiento.
18. Valor de estibas doble cara en madera.

Notas:

El Contratista se acogerá a los formatos y a los procedimientos FLA-EICE para la presentación de informes y la realización de sus tareas. Si se propone un cambio este debe estar sujeto a previo análisis y difusión previamente del mismo.

Tiempo Extra: Todo el tiempo extra generado por requerimientos adicionales de la FLA-EICE está incluido dentro del valor de la propuesta finalmente aprobado para esta contratación, pero debe ser un rubro aparte del valor fijo mensual facturado aparte del valor fijo mensual y debe ser autorizado por el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato, de acuerdo con el volumen de producto que exija trabajo extra por parte del operador. Se considera tiempo extra el expresado en cada uno de los ítems en donde se define el tema.

Cambios en las condiciones: Si las condiciones de prestación del servicio cambian de manera significativa generando una disminución o aumento en los costos de operación que hagan oneroso el cumplimiento de las obligaciones para la parte afectada, las tarifas acordadas serán objeto de examen por las partes, de común acuerdo. Igual sucederá si se adicionan nuevos servicios, debido a la solicitud que en tal sentido se haga por escrito.

Cortes de facturación: Se generará factura mensualmente por los servicios prestados teniendo en cuenta la fecha límite de recibo de facturas establecido por el CLIENTE, la cual es el 25 de cada mes. Adicionalmente se anexan informes solicitados por FLA- EICE, conciliación, inventarios, análisis de rupturas y faltantes, obsoletos, ingreso a diario, estado de producto terminado entre bodegas, adjuntar soportes pago seguridad social entre otros.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco **(25)** de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta **(60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las relaciones de servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para

los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:
- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta **(60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales corresponden a un 4,8 % de cada cobro antes de IVA, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA"

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022).

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del uno por ciento (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

RUBRO PRESUPUESTAL:	2450208/907A/0-FE1010
CDP:	3700014032 del 07 de junio de 2024 por valor COP $13.203.229.089
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA:	6000003158 del 7 de junio de 2024, por valor COP $30.000.000.000 6000003159 del 7 de junio de 2024, por valor COP $36.000.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista de acuerdo con la modalidad de Invitación Pública, se establecen los siguientes criterios de evaluación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, con lo cual se garantiza que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta busca.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento de Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado

Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado
Requisitos de capacidad financiera: Habilitado/ No Habilitado
Requisitos de capacidad organizacional: Habilitado/ No Habilitado
Requisitos de sostenibilidad ambiental: Habilitado/ No Habilitado

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

 Nota 1. La garantía deberá expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

 Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Consulta de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

5.1.2. Requisitos de orden técnico

5.1.2.1. Conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación.

5.1.2.2. Experiencia

Los proponentes deberán acreditar hasta máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al de la presente contratación, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos, por lo menos en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida.

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar la ejecución y terminación de hasta máximo cinco (5) contratos ejecutados con objeto igual al de la presente contratación, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos, por lo menos en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida.

Esta experiencia general podrá ser acreditada con una o varias de las siguientes alternativas:

Alternativa Nro. 1: El Registro Único de Proponentes - RUP:

Los contratos a certificar del RUP deben ser hasta cuatro (4), registrados en uno o varios de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describen a continuación: **78131800 y 81141600**

Alternativa Nro. 2: Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Parcial o Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.
El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de cuatro (4) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los cuatro (4) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

5.1.2.3. <u>Certificado de Actividades Desarrolladas.</u>

Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de realizar una unión temporal o consorcio, cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos.

Entre las actividades a mencionar deberán encontrarse como mínimo: recepción de producto, almacenamiento, picking/alistamiento y despacho de productos.

La FLA EICE se reserva el derecho a verificar esta información.

5.1.2.4. Certificado de cumplimiento SST

Los proponentes deberán presentar certificación firmada por el representante legal o facultado (con cada uno de los documentos soporte), donde se comprometan a cumplir las siguientes obligaciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a saber:

Resolución 20223040040595 de 2022 (Plan estratégico de seguridad vial)

Desde del área de SST de la FLA EICE se debe verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV cumplan con tal exigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Partiendo de lo anteriormente enunciado, dando cumplimiento a la Resolución 40595 del 2022 el contratista deberá entrega el plan estratégico de seguridad vial de manera completa con sus 24 pasos, 18 0 22 de acuerdo con su nivel de PESV

La anterior exigencia se soporta con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 2050 de 2020 que a su tenor literal dispone: "*Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados. Las entidades estatales que suscriban contratos con los obligados a tener Planes Estratégicos de Seguridad Vial según la normatividad vigente deberán incluir como obligación del contratista acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial en los términos allí seleccionados.*"

En ese sentido, la empresa proponente deberá acreditar que por obligación normativa cuenta con plan estratégico de seguridad vial debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte o autoridad competente.

Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos para cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo)

El proponente deberá presentar el certificado de estándares mínimos del SG-SST por parte de la ARL en porcentaje superior al 85%

Decreto 1072 del 2015 (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

El proponente debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de sus proveedores y contratistas. Y en general, cumplir todas las

disposiciones vigentes y aplicables contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y los que lo adicionen, complementen, modifiquen o deroguen.

Soportar modelo de capacitación, certificación y entrenamiento para operadores de montacarga según la norma OSHAS 1910178.

5.1.2.5. Certificado de Software:

Los proponentes deberán certificar la propiedad (derechos de autor-propiedad intelectual) o que posee (licencia de uso) un software de última tecnología que permita el control en línea y tiempo real del inventario de producto terminado, identificando los diferentes tipos de movimientos, inventarios disponibles controles de faltantes y sobrantes, ajuste de inventarios, que permita entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de múltiples operaciones.
- Gestión de los diferentes inventarios del Cliente por ubicaciones y de acuerdo a las siguientes clasificaciones: Producto disponible para la venta, Producto bloqueado por fiducias, producto propiedad de terceros y los diferentes estados de inventario de acuerdo a instrucciones del cliente.
- Gestión de diferentes estructuras de almacenamiento, unidades, cajas, estibas.
- Administración del centro de distribución con el manejo de alistamiento o Picking o áreas de almacenamiento y operación con configuraciones diferentes de acuerdo con los requerimientos logísticos.
- Identificación con etiquetas de códigos de barras para la trazabilidad de los productos a través de todos los procesos del centro de distribución inhouse y bodegas externas.
- Desconsolidación (contar con la información de los múltiples SKU´s que componen una unidad de empaque) y/o consolidación (agrupar un numero de SKU´s en una unidad de empaque mayor, la cual puede estar identificada con código de barras) con etiquetas de códigos de barras de acuerdo a las necesidades logísticas.
- Trazabilidad de despachos por factura, vehículo, lote o producto.
- Manejo de Pallets monoreferencia y multireferencia.
- Manejo de peso y volumen de los productos.
- Manejo de FIFO. La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.
- Gestión, control e informe de caducidades y vencimientos por referencia.
- Manejo de los diferentes tipos de inventario (aleatorios y cíclicos), soportados en la información del sistema.
- Manejo de los diferentes estados y atributos de inventario y gestión de cambios entre los mismos de acuerdo a las reglas de la operación.
- Manejo de permisos para operaciones del sistema de acuerdo con el perfil del usuario y de los equipos que utiliza, garantizando el seguimiento y control del personal involucrado en los procesos.
- Software que permita conectividad con terminales portátiles.
- Software que imprima documentación de soporte de la operación y etiquetas adhesivas con códigos de barra.

- Cargue de pedidos y planeación del despacho automático por Cliente, es decir contar con un sistema que permita gestionar varios despachos de un mismo cliente.
- Gestión de cortes o parciales en despachos por punto de entrega.
- Administración de los despachos de acuerdo a envíos parciales de múltiples facturas.
- Rutas automáticas para picking indicando donde buscar la mercancía a despachar.
- Software que permita Integración de información.
- Flexibilidad de programación del alistamiento de pedidos individual o consolidado
- Generación de reportes exportables a archivos planos y/o Excel, de acuerdo con necesidad del cliente.
- Control de maquilas de productos.
- Cálculo de KPI (indicadores de gestión) estándar de las operaciones logísticas.
- Consulta de información histórica.
- Mapa virtual del almacén.
- Informes de la operación vía e-mail.

Nota: El software deberá ser flexible para atender cualquier requerimiento propio de la operación de la FLA, gestionando así todos los procesos de bodegas basados en procedimientos, ordenanzas, decretos, resoluciones, fiducias y en general, cualquier nueva disposición regulatoria debidamente especificada.

El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y el técnico responsable del software en la empresa, debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente.

La FLA EICE se reserva el derecho a verificar esta información.

5.1.2.5 Certificación capacidad de almacenamiento de producto en bodegas externas

Los proponentes deberán certificar soportar capacidad de almacenamiento en bodegas externas localizadas dentro del área metropolitana para diez y ocho mil (18.000) estibas al momento de inicio del contrato y con capacidad para llegar hasta veintidós mil (22.000) posiciones durante el segundo semestre de 2024. Dicha certificación debe contar con la dirección y capacidad de la (s) bodegas habilitadas para la operación objeto de este contrato.

5.1.2.6 Certificación BASC

Los proponentes deberán acreditar certificación vigente BASC y estará obligado a mantener dicha certificación durante la ejecución del contrato desarrollado con la FLA-EICE.

5.1.3. Requisitos de orden financiero.

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2023** y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2023**, estos deben estar aprobados por el máximo órgano de la entidad o quien debe realizarlo de acuerdo con los estatutos de la entidad o la normativa del país; la información que deben aportar debe contener como mínimo: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, (y Otro Resultado Integral si aplica), y las Notas a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el periodo solicitado). La información de este punto deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio **al cierre del año 2023,** los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad. Si el oferente aún no tiene los Estados financieros suscritos y aprobados por el máximo órgano de la entidad o quien los deba suscribir, deberán aportar como mínimo: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado (otro Resultado Integral, si aplica), y las Notas a los Estados Financieros del último periodo aprobado sin que este sea menor al año 2022. Adicionalmente, en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y notas) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re-expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen

De acuerdo con lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente **al 31 de diciembre de 2023,** deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta

información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal o quien esté autorizado para suscribir estados financieros en el país de origen del proponente, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación (con fecha actual no mayor a 30 días) expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Para todos los interesados en el proceso:

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones. La FLA EICE realiza la evaluación de capacidad financiera (CP) para todos los interesados en el proceso de selección con el cumplimiento de los indicadores financieros, estos se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes que aporten la información requerida en este punto (literal D), aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA 1: el RUP o los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo y el pasivo corrientes, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operacional; por ende, si el interesado presenta una pérdida operativa o pérdida operacional, se establece que dicho proponente no cumple con el indicador.

NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El operador logístico deberá acreditar que cuenta con la capacidad organizacional para suministrar el personal descrito en el numeral 2.2.7.1 Personal para la Operación, donde se detallan los perfiles de cada cargo.

REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El operador logístico deberá reportarle a la FLA EICE la gestión que realiza de las emisiones de Gases Efecto Invernadero indicando en que etapa se encuentra:

Etapa 1. Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.

Etapa 2. Metas de reducción definidas y plazos de cumplimiento.

Etapa 3: Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos.

Etapa 4: Compensaciones y certificaciones"

NOTA: se considera necesario certificar las acciones de reducción implementadas y los logros obtenidos como requisito habilitante, así, como tener un plan de reducción del impacto en emisiones de CO2 del del 20% como mínimo para el tiempo de duración del presente contrato.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.
En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar

que ha ejecutado hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.
El presente proceso de contratación tiene un presupuesto de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($79.203.229.089), cuantía que si supera el Umbral de MIPYMES el cual está en US $125.000, por lo cual, el presente proceso NO será susceptible de ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se cumplan las exigencias del Decreto 1860 de 2021.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.
Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que para participar en el proceso es imperativo que los participantes sean empresas que cuenten con un alto *expertise* en operación logística, por tanto, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.2.1 Factor Económico – Menor precio.

Como único criterio se evaluará la menor oferta económica. Las propuestas habilitadas, serán aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales, pasarán a la etapa de calificación.

En el formulario de propuesta económica, el oferente diligenciará las celdas correspondientes, sin perjuicio de la corrección aritmética respectiva.

El orden de elegibilidad consiste en la posición que ocupa el Proponente y será establecido de menor a mayor según los valores totales ofertados, siendo la oferta más económica la que ocupe el primer lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

Al ser el precio el único factor de calificación no es aplicable lo establecido por los Decreto 680 y 1860 de 2021.

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

IMPORTANTE: A continuación, se describen los rubros que componen la operación logística, objeto de este proceso de contratación.

Nota : Se solicita detallar en el formulario económico los valores correspondientes a cada concepto para el segundo semestre del año 2024 , para el año 2025 y 2026 , se tiene un IPC proyectado de 5.5% con el cual se calculara los valores de forma automática para el 2025 y 2026; Este IPC variara en los años 2025 y 2026 según el porcentaje definido por la autoridad competente.

Para ello el costo se compone principalmente de los siguientes rubros, los cuales se encuentran relacionados en el formulario económico, archivo en Excel "Formulario-Propuesta-Economica-Operador-Logistico":

Tener en cuenta, que para diligenciar el formulario los campos disponibles se relacionan a continuación:

El campo con este color debe ser diligenciado con los valores que corresponden a la propuesta para este concepto , según la información fija relacionada.	Es el componente mensual que se presupuestó como unidad para el gasto, el cual puede variar según la ejecución real durante el periodo y debe estar debidamente soportada.	El campo en blanco, es el resultado de la operación de la unidad del gasto por el valor que el proponente indica para el concepto y el periodo.

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios para la operación.
- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa, por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas requeridas en la ejecución depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.
- En el inhouse o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es responsabilidad del contratista.

 Nota: el valor solicitado en el formulario económico para el precio 2024 de este concepto (Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual), **no podrá superar el valor actual que se paga por posición (53912) sin IVA, para el segundo semestre de 2024 , para el año 2025 y 2026, a este valor se le incrementara el IPC autorizado**

- Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes). Se relacionan los ítems que se incluyen en este concepto, pueden surgir otros administrativos que garanticen la operación, en la presentación de la oferta se debe informar que % de este concepto corresponde a Salarios, de no ser informado el incremento del IPC para los años 2025 y 2026.

Administración Logística del INHOUSE (sede FLA), Valor Fijo durante la ejecución del contrato.	Nomina personal INHOUSE (Cubre 3 turnos, en la sede de la FLA - EICE).
	Montacargas, estibadores, rediofrecuencias, computadores, impresoras, software wms.
	Seguros de la mercancia.
	Estampilla Pro desarrollo (0.6%).
	- Estampilla para bienestar del adulto mayor (2%).
	- Estampilla Pro hospitalaria (1%).
	-Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (0,4%).
	-Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (0,4%).
	-Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital (0,4%).
	-Tasa Pro deporte y recreación (1%).
	-Retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
	- Retención en la fuente a título de impuesto de renta y complementarios.
	- Retención en la fuente a título de impuesto al valor agregado.(IVA)
	Depreciación de equipos.
	Mantenimiento de equipos.
	Amortizaciones de Compras.
	Servicios de tecnología(mesa de ayuda, enlaces dedicados, servidores, internet, circuito cerrado de TV, Servicios de impresión.
	Papelería, control de plagas, rótulos de marcación de estibas, cafetería y Aseo.
	Bienestar de personal, dotación, cajas menores, celulares corporativos, elementos de protección personal y otros que se requieran para seguridad del personal.
	Nómina administrativa, seguridad, honorarios, asesorías, procesos basc, Iso.
	El personal de seguridad de las bodegas INHOUSE, lo debe asumir el operador logístico, mínimo, se debe presentar servicio en los muelles de carga nacional, muelle de carga internacional, ingreso bodega 1, vigilancia en la zona de bandas, donde se realiza recepción del producto y otros que consideren aprox. 6 vigilantes.

- **Nota:** el valor solicitado en el formulario económico para el precio para el segundo semestre del año 2024 de este concepto, no podrá superar el valor mensual actual , para los meses de julio a diciembre de 2024 por $416.576.361 sin IVA, para los años 2025 y 2026 a este valor se le incrementara el % del salario mínimo legal autorizado al % que sea informado por el proponente como salario de este concepto, para él % adicional se incrementara el IPC autorizado .

- **Alquiler estibas tipo Fla:** Tarifa por alquiler de Estibas tipo FLA ($/Estiba/Mes)
 Nota: El Operador sólo utilizará las estibas tipo FLA entregadas al inicio de este contrato, no se autoriza arrendar más estibas con las características de esta referencia , ya que se pone en riesgo la eficiencia de la operación, cuando las estibas tipo FLA no cumplan las especificaciones de BPM necesarias, deben ser dadas de baja conforme el procedimiento establecido para tal efecto.

 Alquiler estibas tipo Estándar: Tarifa por alquiler de Estibas tipo Estándar ($/Estiba/mes)

- **Suministros**: estibas, esquineros e insumos necesarios para la exportación: Incluye estibas, esquineros, zunchos, colbón, stretch, servicio de paletizado automático y todos los otros rubros que se requieran para entregar el despacho de exportaciones acorde con la necesidad.
 Nota: El paletizado automático lo suministra el contratista.

 Revisión pallet de exportación: Valor minuto de revisión al 100%, de todas las cajas que componen un pallet de exportación. (ejemplo; marcación del lote en corrugados).

- Transporte producto terminado: Tarifa por pallet de Producto Terminado ($/pallet movilizado), entre las bodegas InHouse y Externas.
- Porcentaje Seguro Producto Terminado (%).
- Transporte insumos (Materia Prima): Tarifa de pallet de Insumos ($/pallet movilizado), entre las bodegas InHouse y Externas.
- Porcentaje Seguro Insumos (%).
- **Valor Hora Extra** ($/hora extra)

Nota: Para el 2025 – 2026 a este valor se le incrementara, en el % autorizado del salario mínimo legal vigente para Colombia.

- Valor minuto por actividad manual ($/minuto), tiempo total revisado mensualmente por la interventoría del contrato.

Actividad manual: Hace parte de las actividades específicas de terminación de producto, en donde se entiende como actividad manual todas aquellas actividades adicionales que se deban hacer al producto ya envasado, tales como: Pegado de adhesivos, estuchado, etc. Estas actividades serán comunicadas al operador logístico a la brevedad posible ya que en algunas ocasiones son casos fortuitos y se debe reaccionar de manera inmediata. La cantidad de recursos y tiempo para la operación serán evaluados por las partes. Se elaborará un tiempo estándar entre las partes (FLA-EICE-Operador) para el cobro de cada una de ellas.

- Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)

- **TOTAL OTRAS ACTIVIDADES.**
 Valor montacarga + Operario Mes

 Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas) – Este valor es para cada uno de los montacargas adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan a suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

 Valor solo operario.

 Tarifa para Operario de Montacarga (Incluye: Operario ($/Mes por operario) – Este valor es para cada uno de los operarios adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan a suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

- Revisión de producto para despachos nacionales, valor minuto revisión de estibas mensuales.
- Estibas plásticas para el primer nivel de almacenamiento: Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE, zonificada.
- Cotización de estibas de madera Doble – Cara: Para uso según los requerimientos de la FLA.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vabrackk	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vabrackk	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA - EICE)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Cuando se requiera
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a	Improbable (2)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Lidergestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y aserti	Diario Cuando se requiera

												la ejecución del objeto contractual.								va con el contratista		
3	General	Externa	Ejecución o Contractual	Social	Paro en el Servicio de transporte, paro camionero	Incumplimiento del cronograma de entregas, por parte del contratista, como resultado de los cierres de vias generando riesgos de faltantes en la operación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA - EICE	Monitoreo y análisis constante de la situación del transporte en el pais por parte del contratista	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente con el sector del transporte.	Diario
4	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

5	Específica	Externa	Ejecución Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato a través de interventoría o supervisión. Exigencia de garantía de cumplimiento	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
6	Específica	Externa	Ejecución Contractual	Operacional	Suspensión o terminación bilateral del contrato.	Riesgo económico de la FLA - EICE por incumplimiento en el objeto del contrato y en las obligaciones	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA - EICE)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo con el objeto del contrato y las obligaciones requeridas.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo con el objeto del contrato y las obligaciones requeridas.	Mensual
7	Específica	Externa e Interno	Ejecución Contractual	Operacional	Cambios normativos o técnicos en las condiciones	Cambio en las condiciones de precio pactadas	Posible (3)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Contratista y Contratante (FLA -	Seguimiento continuo a la operación a través de la interve	Improbable (2)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor	Desde la firma del acta de	Hasta la firma del Acta de Liqu	Seguimiento periodico a las obligaciones y	Mensual

					del contrato. Por regulaciones y/o eventos externos, que pueden redundar, impactar o afectar la operación.	para la ejecución de los años 2024, 2025 y 2026					EICE)	ntoria o supervisión. Revisar la pertinencia de modificar las condiciones del contrato que no afecten la esencia de este.						Externo	Inicio	idación	objeto del contrato.	
8	Específica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Afectación reputacional por contagio o mala prensa ocasionada por asociación o relacionamiento de las actividades de la FLA con esquemas de lavado de activos o corrupción en los cuales pudiera estar involucrado	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Verificación contante en la plataforma de verificación de contrapartes	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódicade los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual

					el contratista o su operación.																	
9	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Pérdida económica y/o Afectación reputacional por sanción o mala prensa ocasionada por incumplimientos normativos o técnicos atribuibles al contratista (BPM, Invima, Ministerios, etc).	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las obligaciones de la interventoría o supervisión, en armonía con la Dirección de Calidad, Oficina de Riesgos, Dirección Logística y Secretaría General.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódicade los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual
10	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, no ejecución adecuada del contrato.	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales en un 5%	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al pago de salarios y prestaciones del personal en misión	Quincenal

11	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte, enfermedad y accidente laboral del personal a cargo del contratista	Incapacidades, demandas e indemnizaciones	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo está sometido al aleas, no obstante, se puede monitorear la minimización de accidentes con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Diario
12	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Pérdida económica por perjuicios a clientes, distribuidores o tercenos, atribuibles al contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las obligaciones. Alineación y cumplimiento de las políticas de comercialización.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódicade los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual
13	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Hurto, perdida roturas o adulteración	Pérdida patrimonial	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Si durante la custodia de la mercancía en	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e Interventoría o	Desde la firma del acta	Hasta la firma del Acta de	Revisión periódicade los conceptos	Mensual

					del producto terminado							poder del Operador Logistico ocurren accidentes, robos, averias u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas serán facturadas al operador, de forma mensual. Además, se le exige al contratista contar con pólizas corporativas (póliza todo riesgo daños materiales y póliza de mercancias - producto terminado-, etc)						Supervisión del contrato	de Inicio	Liquidación	que pueden afectar este riesgo	

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 3
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2023/2/17

14	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Incendio en las bodegas a cargo del operador	Pérdida patrimonial	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Se exige que la red contra incendios debe cumplir la reglamentación minima, por ley y debe estar conforme a las pólizas de seguros, que garanticen el pago del producto terminado y/o materias primas y/o semiprocesos, ante un siniestro. Esto será verificado por la FLA EICE de forma previa a la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e Interventoría o Supervisión del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

- **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al cinco por ciento (5%) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Las garantías son proporcionales a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se reitera que el objeto del contrato en el presente caso es de suma relevancia en el proceso de producción y comercialización de la FLA-EICE y en esa medida la entidad debe estar protegida frente a cualquier posible perjuicio que pudiere causarle el incumplimiento del contrato.
En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

MULTAS. Si EL CONTRATISTA incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento.
PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia u omite pronunciarse en el término que para ello se disponga, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única, si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial para su declaración y pago.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE

ANTIOQUIA - EICE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa, de igual manera LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES -EICE- podrá exigir el cumplimiento de la obligación principal y el pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal. Para los efectos de la presente disposición contractual, EL CONTRATISTA acepta expresamente su renuncia a la constitución en mora en los términos del artículo 1608 del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta el incumplimiento, el valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual, se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial para su declaración y pago.

CLAUSULA COMPROMISORIA. Cualquiera diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente Contrato, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitraje, que se sujetará a las leyes colombianas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, cada una de las partes nombrará un árbitro. El nombramiento del árbitro restante se delega de forma directa al Director del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, para que lo designe conforme al reglamento de dicho Centro.
2. Los Árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del citado Centro de Arbitraje.
3. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por ese Centro de Arbitraje en lo no regulado en la presente Cláusula.
4. El Tribunal funcionará en la ciudad de Medellín, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.
5. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada y, en consecuencia, será final y obligatoria para las partes, sin perjuicio de los recursos que consagra la Ley.
6. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL DEL PROCESO.

Mediante Resolución No. 2024060000644 del 11 de junio de 2024, se designó el Comité Gestión Precontractual y sus integrantes, así:

Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio - Abogado Contratista Dirección de Apoyo Contractual
Rol Gestor Precontractual: Cristian Felipe Castaño González - Director logística

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría el tipo de supervisión e interventoría será Tipo A mediante interventoría integral.

Entendiendo que de acuerdo con el parágrafo 2° del art. 83 del Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE el objeto contractual es de alta complejidad, el tipo de supervisión e interventoría será Tipo A mediante interventoría integral.

Para tales efectos la FLA EICE contratará un tercero que cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia para adelantar la vigilancia en la ejecución del contrato.

10. ANEXOS

1. Resoluciones designación del Comité de Gestión Precontractual
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificados de Vigencias Futuras
4. Resoluciones mediante las cuales se fijan los precios de los productos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Del comité de Gestión Precontractual,

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Profesional Universitario - Dirección de Apoyo Contractual
Rol de Apoyo Jurídico

CRISTIAN FELIPE CASTAÑO GONZÁLEZ
Director Logística
Rol Gestor Precontractual

Fecha de creación: 11 JUN 2024
Fecha de aprobación: 21 JUN 2024